

416
2ej.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO

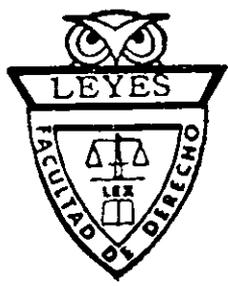
FACULTAD DE DERECHO

LAS LEYES DE COLONIZACION EN MEXICO.



T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
RAUL LOPEZ LOPEZ



CIUDAD UNIVERSITARIA.

263393

1998.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad elaborar una exégesis de las llamadas "leyes de colonización" que se elaboraron en nuestro país durante el movimiento de independencia.

La colonización se utilizó con la finalidad de aliviar la concentración de habitantes alrededor de los lagos de la cuenca de México, lo cual creaba problemas para el reparto de tierras, otro de los fines fue el aprovechamiento de tierras de cultivo que eran despobladas por las guerras.

De esta manera, hago mención en el primer capítulo del sistema social, político y económico de los aztecas a la llegada del conquistador, así como también una reseña de Hernán Cortés, de como paso a las Indias con el nombramiento de escribano del Ayuntamiento de Azúa, hasta llegar al grado de gobernador de México y de como pondría fin al imperio azteca.

Más adelante, en el capítulo segundo y conforme lo marca la historia, la colonización representó el asentamiento de un grupo humano determinado de individuos en tierras vírgenes sobre las que no existía poder preexistente, ni pueblo al que se tuviera que vencer, sin duda alguna, la colonización vino a ser indudablemente el nudo originario del colonialismo. Esto, se desarrolló en los Estados Unidos de Norteamérica, además, cabe agregar que la colonización fue llevada a cabo por núcleos europeos heterogéneos que dieron origen a las trece colonias. Sin embargo un deseo general de libertad impulsó la transformación del continente colonial en un conjunto de naciones que tratan de mejorar constantemente su nivel de vida y de cultura.

Las ideas liberales, propias del siglo XVIII, así como también los principios pregonados por los filósofos ingleses y franceses, que aseguraban que el ser humano tiene derecho a la felicidad, a la libertad, igualdad y fraternidad, eran verdades sentidas y captadas por los habitantes de Norteamérica, con ello los colonos pregonaron sus derechos en cuanto se sintieron lo suficientemente fuertes para hacerlo.

La independencia de los Estados Unidos -tuvo una enorme repercusión en América y en Europa; "el camino hacia la conquista de la libertad y los derechos naturales del hombre se había trazado"; las monarquías absolutas, la autocracia, entraban en un periodo de ocaso", asimismo, se vislumbró que la famosa declaración de los derechos del hombre insertados en la Constitución de 1787 -repercutió de manera notable en nuestro país, ya que sirvió de modelo en la Constitución Federalista de 1824, esta fecha marcó el comienzo del proceso de consolidación de México como estado soberano.

Posteriormente en el capítulo tercero, veremos como la vida de la nueva nación mexicana durante sus primeros años, va a estar imbuida de los altibajos constitucionales, producto de las pugnas de conservadores y liberales.

Las llamadas leyes de colonización fueron disposiciones jurídico-económicas que propiciaron movimientos inmigratorios para poblar la zona norte de México, se elaboraron para el control político de los territorios, así como también para alentar actividades agrícolas e industriales.

Estos ensayos colonizadores constituyeron el conjunto de disposiciones y normas legales destinadas a la ocupación y asentamiento de un grupo determinado de individuos y en lugares concretos que las mismas autoridades han señalado; y con el propósito de terminar con los problemas que con motivo de la propiedad de la tierra, ocupación, tenencia, mensura y linderos de la misma se suscitasen.

Los medios económicos que se aportaron en aquella época consistieron en ayuda del gobierno para los colonizadores, en animales e instrumentos de labranza y fundamentalmente, en las tierras que les fueron asignadas, así como efectivo para sufragar gastos de viaje y manutención temporal, librándolos además de impuestos. Sin embargo, dichas disposiciones fracasaron en virtud de que no se daban tierras a verdaderos campesinos y por ende los beneficios en favor de los indígenas fueron mínimos, ya que no sabían leer ni escribir por un lado, y por otro porque las vías de comunicación eran pocas y difíciles además de que la situación del país, era caótica debido a los constantes movimientos revolucionarios.

Sin duda alguna, este tema tan intenso, ameno e interesante representó para mi persona, la culminación de un verdadero trabajo de investigación cuya finalidad es la obtención de mi título profesional- agradeciendo de antemano las facilidades que el Seminario de Derecho Agrario; la Biblioteca de la Facultad de Derecho y en especial a mi asesor me facilitaron para finalizar este trabajo.

¡Sinceramente GRACIAS!

I N D I C E

Página

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I.- LA COLONIZACIÓN EN MÉXICO

- a) El descubrimiento de América 1
- b) La llegada de los Españoles a la tierra del Anáhuac 15
- c) Hernán Cortés y su conquista 27

CAPITULO II.- LA COLONIZACIÓN DE INGLESES Y FRANCESES EN NORTEAMÉRICA

- a) Las trece colonias inglesas en Norteamérica 50
- b) La colonización de ingleses y franceses en las tierras del Canadá 67
- c) La influencia de los norteamericanos en la decisión de México 70

CAPITULO III.- LAS LEYES DE COLONIZACIÓN

- a) Agustín de Iturbide y su ley de colonización 74
- b) Las leyes de colonización de 1824 de Guadalupe Victoria 81
- c) Las leyes de colonización de 1834 a 1854 89
- d) Leyes dictadas por Porfirio Díaz para traer colonos europeos a nuestro país. 96
- e) Los fracasos de todas estas leyes en nuestro país 109

CONCLUSIONES

112

BIBLIOGRAFÍA

114

DEDICATORIAS

A DIOS.

Por la vida que me brinda.

La elaboración de la presente tesis se elaboro en el Seminario de Derecho Agrario, siendo director del mismo el Profr. **Esteban López Angulo** y bajo la Asesoría del Profr. **Roberto Zepeda Magallanes**.

Uno de los obsequios más grandes y preciados que podemos tener en la vida, es la salud, pero también lo es el amor, el cariño y comprensión que nos sea otorgado dentro del núcleo familiar, y si a estos van unidos la rectitud, disciplina, tenacidad, trabajo y constancia, como consecuencia lógica podemos decir que atesoramos una invaluable herencia y la cual forma parte de nosotros , y que nos puede motivar a llegar a los propósitos impuestos. Riqueza ésta que debo única y exclusivamente a mi **MADRE HERLINDA** y a mi **TÍA PILAR**.

Para ellas con todo mi amor y cariño.

La verdadera fortaleza familiar muchas veces se forja en momentos tan críticos y adversos de la vida, que es ahí precisamente donde nos percatamos, con quien podemos contar hasta el final de nuestra existencia. Por esa unión que siempre nos ha mantenido como hermanos.

Con aprecio y cariño
a mi primo Nacho

Que invaluable es contar con alguien en momentos cruciales
de la vida, cuando una palabra de aliento o un consejo oportuno
vale más que todas las riquezas del mundo

Con verdadero aprecio a mi gran amigo

Don Miguel Fuentes

Por la gran amistad que siempre nos ha unido desde las aulas escolares de la preparatoria y que ahora sin su apoyo, consejos y ayuda brindada este trabajo no hubiera llegado a su fin.

Con verdadero afecto a la
Lic. Celvia Reyes Escudero.

Es verdaderamente difícil encontrar dentro de la práctica del derecho a alguien que nos brinde amistad sincera, y nos guíe con precisión, mostrándonos el camino a seguir enseñándonos por ejemplo: el uso adecuado de los ordenamientos legales al caso concreto; el hábito de reflexionar así como utilizar y expresar los términos correctos en el amplio panorama de las leyes.

Cuán valioso es el poder decir...

"Recibí regaños y reprimendas y quizás hasta vituperios" pero que halago y fortuna poder decir..."gracias a ello se hace la distinción."

DISCERNIMIENTO, HONESTIDAD y sobre todo DISCIPLINA, son elementos que dejaron en mi profunda huella.

Al maestro Alfonso Ballina Alvarez

con especial admiración y respeto

En la vida conocemos infinidad de personas, pero
son contadas aquellas que nos demuestran
amistad verdadera y desinteresada.

Con todo mi cariño
a los Lics. Juan Pérez Olvera e Irma García Moreno.

Por lo general todos aquellos que tenemos la suerte de finalizar el largo camino que implica una carrera profesional nunca recordamos a aquellos que nos entregaron gran parte de sus enseñanzas y porque no decirlo de su vida también, por insignificantes que ahora nos parezcan, todo ese caudal de conocimientos, de alguna manera ahora forma parte de nuestro acervo cultural, y fueron un elemento básico determinante para alcanzar los fines que implica una carrera universitaria

Con respeto y muchos recuerdos
a todos mis maestros de la educación
Primaria, Secundaria y Preparatoria.

Gratitud y Respeto son las palabras más adecuadas que yo encuentro al recordar con gran admiración a todos mis maestros, que con sabiduría, paciencia, esfuerzo y sobre todo dedicación me impartieron sus cátedras, alcanzando en ello el final de la meta.

- | | |
|---------------------------------------|----------------------------------|
| Lic. Sabino Ventura Silva | Lic. Roberto Zepeda Magallanes |
| Lic. Daniel Ojesto Martinez Porcayo | Lic. Pedro Alfonso Reyes Mireles |
| Lic. Miguel Jimenez Parra | Lic. Gral. Mario E. Frommow |
| Lic. José H. Almazán Alanís | Lic. Luis Reyna Gutiérrez |
| Lic. Raúl López Dupont | |
| Lic. José Pablo Patiño Sousa | |
| Lic. Moisés Hurtado González | |
| Lic. Joaquín Martínez Alfaro | |
| Lic. Rogelio Paredes Pérez | |
| Lic. Ma. de Lourdes García Ruiz | |
| Lic. José Avila Ceniceros | |
| Lic. Silvestre Mendoza | |
| Lic. José Barroso Figueroa | |
| Lic. Ivan Lagunes | |
| Lic. Agustín Martínez Martínez | |
| Lic. Marcos Castillejos Escobar | |
| Lic. Alberto Fabian Mondragón Pedrero | |
| Lic. Jorge Olvera Quintero | |
| Lic. Ma. Macarita Elizondo Gasperin | |
| Lic. Rigoberto Salgado Beltran | |

La persistencia y la disciplina son la base fundamental para alcanzar el triunfo, con gran gusto y admiración percibo éxito tras éxito y apesar de los traspies que acontecen en la vida, - es para mi gran ejemplo observar, que debido a las exigencias para consigo mismo y a la autodisciplina, la palabra "CLAUDICAR" no forme parte de su vocabulario.

Con gran estimación
a mi padrino **Vicente Castro Triana.**

A un gran amigo del que siempre he recibido aprecio y
afecto, y que puedo decir que no existe tempestad
alguna que puedo derribar la gran amistad que nos une.

Cordialmente a mi amigo y compañero.

Andrés López Ugalde

A todos aquellos **compañeros y amigos** que juntos en las aulas y fuera de ellas compartimos momentos inolvidables.

Gracias a Todos.

Por la gran amistad que he encontrado no solo dentro
de las labores del ramo del derecho sino más allá
todavía, lazos de amistad que, conforme pasa el
tiempo se fortalecen cada vez más.

Afectuosamente a los

Lics. Jorge Joaquín Díaz López y Margarita Ramirez.

Con especial admiración y aprecio al Maestro **Roberto Zepeda Magallanes** a quien agradezco sus sabios consejos e indicaciones así como su apoyo, para lograr la culminación del presente Trabajo.

Con profundo respeto y mi más sincero agradecimiento al maestro **Esteban López Angulo**, Director del Seminario de Derecho Agrario.

A mi estimada y gloriosa **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO** de la que me siento orgulloso de haber pisado sus aulas en la Facultad de Derecho y haber sido parte de ella.

Con toda mi admiración y orgullo

Gracias.

A todos aquellos que de alguna u otra forma
hicieron posible la culminación del presente trabajo.

Gracias.

CAPITULO I

LA COLONIZACION EN MEXICO

A).- EL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA.

**B).- LA LLEGADA DE LOS ESPAÑOLES A LA TIERRA
DEL ANAHUAC.**

C).- HERNAN CORTES Y SU CONQUISTA.

CAPITULO I.

LA COLONIZACION DE MEXICO

A).- EL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA

1.- La España de los reyes católicos.

Hacia mediados del siglo XV, la Península Ibérica se encontraba dividida en cuatro reinos, sin tomar en cuenta a Portugal: el de Navarra, el de Aragón, el de Castilla y el de Granada que se encontraba en poder de los moros, cada uno de ellos en poder de distintos soberanos, el de Navarra que hacia 1484 pasaba a manos de la familia Albret por matrimonio, el de Aragón que se encontraba en poder de Juan II, y el de Castilla que después de una serie de largas luchas e intrigas, en 1479 termina en poder de Isabel, media hermana de Enrique IV quien fuera el legítimo heredero de la corona de Castilla. En ese mismo año a la muerte de Juan II de Aragón le sucede su hijo; Fernando II, quien pasa a ocupar el trono de su padre, y en virtud de que éste e Isabel habían contraído nupcias en 1469, ambos reinos pasaban a unificarse. Doña Isabel que en 1474 a la muerte de Enrique IV, se hace proclamar en Segovia, reina de Castilla y León secundado dicho nombramiento por la nobleza y las ciudades más ricas y populares del reino, bajo el descontento de Doña Juana apodada "la Beltraneja", quien fuera hija y heredera de Enrique IV y la cual a efecto de deponer a los reyes católicos, se casa con Alfonso V de Portugal, con quien une fuerzas, de los que resulta una lucha que culmina en 1479 con la retirada del rey portugués y la derrota de los partidarios de la Beltraneja, con lo que son reconocidos y ratificados los reyes católicos, reafirmandose para tal efecto el tratado de

"Alcazovas-Toledo", en el que los portugueses se desisten de los pretendidos derechos de Doña Juana a la corona castellana , renunciando los reyes católicos a las islas y tierras al sur oriente de una línea imaginaria que distaba de las islas canarias, comprendiendo de esta forma a los portugueses las costas Atlánticas de Africa , la Guinea, las Islas Madeira, Porto Santo, las Azores y Cabo Verde.

Para España quedaba únicamente la ignota ruta occidental del Atlántico, y lo que hubiese al Oeste de las mismas, convenio que fue ratificado como se estilaba en la época por una bula papal, la llamada "*Aeterni regis*", en 1481. De esta forma, legal y jurídicamente España representada por los monarcas sentían corresponderles plenos derechos sobre la mar océano, según repartición con Portugal y con fundamento en ese derecho los reyes católicos, podían conceder y dar facultades nombrando un almirante con fines marítimos y visorey y gobernador para lo terrestre. Por lo que una vez terminada la guerra, los monarcas se dan a la tarea de pacificar el reino encargándose Doña Isabel de dictar las leyes y aplicar la justicia, siendo ella misma quien mediante audiencia pública, juzgaba los casos.

Así los reyes católicos propugnan por dos cosas: la reconquista de Granada y la unidad religiosa. Para lograr la primera , los monarcas emplearon diez años, favoreciendo a dicha reconquista las rivalidades existentes entre los mismos musulmanes y el estallamiento de la guerra civil, aunado al hambre de los sitiados y a la posibilidad de recibir éstos auxilio, capitulan en diciembre de 1491 logrando recuperar los reyes católicos el último baluarte del islam en la península Ibérica.

Por lo que hace la unidad religiosa y a efecto de fundir la unidad política a ésta, los soberanos emplean con la aprobación del Papa Sixto IV, en 1478, la denominada "Inquisición o Santo Oficio" , tribunal eclesiástico que se encargaría de hacer un todo homogéneo, mediante la imposición forzada de las mismas creencias a las poblaciones no cristianas ya que para esa época la población era una mezcla de judíos, moros, musulmanes y cristianos, por lo que no ser católico constituía un crimen castigado como delito contra la fe católica, persiguiéndose consecuentemente a los que no abjuraban de su religión. Siendo este tribunal quien 1492 bajo decreto real dispuso la expulsión de judíos, de los reinos castellanos los que sin recurso alguno tuvieron que abandonar el territorio español.

Como antecedente cabe mencionar, que hacía el año 1499 es este mismo tribunal quien priva a los moros de su libertad religiosa , teniendo éstos la alternativa de convertirse o de abandonar el reino; optando muchos por el destierro .

De esta forma los reyes católicos podían jactarse de tener un reino unificado religiosamente, logrando así una parte de sus objetivos propuestos, encontrando de este modo libertad de atender empresas de otra índole como lo fueron los descubrimientos oceánicos.

2.- Cristóbal Colón.

Marino genovés nacido en 1451, quien después de varios años de peregrinaje y búsqueda de patrocinio por diversos países. por los que iba proponiendo, encontrar un camino más breve hacia el oriente, navegando con dirección al occidente para efecto de establecer nuevas rutas comerciales, en 1492 logra entrevistarse con los reyes católicos

quienes por conducto de Luis de Santangel, escribano mayor del reino y personaje rico e influyente, aceptan ayudarlo en la empresa que les proponía, extendiéndose para tal efecto un documento al que se le denominó LAS CAPITULACIONES DE SANTA FE, en fecha 17 de abril de ese mismo año, por las que se otorgan diversas concesiones a Cristóbal Colón, quedando plasmado en dicho documento la forma jurídica y administrativa como se regirán las tierras Americanas durante tres siglos, quedando de la siguiente forma:

"Las cosas suplicadas y que vuestras altezas dan y otorgan a Don Cristóbal Colón en alguna satisfacción de lo que ha de descubrir en las mares oceánicas ¹, del viaje que ahora con la ayuda de Dios, ha de hacer por ellas en servicio de vuestras altezas, son las que siguen":

PRIMERO: Los reyes católicos como señores que son de la mar océano, otorgan el título de almirante durante toda su vida y después de muerto, a sus herederos o sucesores, de todas aquellas islas y tierras firmes que por su mano, o industria se descubriesen o ganaren.

SEGUNDO: Los reyes católicos otorgan el título de visorey y gobernador general de las islas y tierras firmes que descubriere o ganare en dichas mares, con la facultad de nombrar a tres personas, para cada oficio y para el regimiento de cada una de ellas.

¹.- En la versión original dice, de lo que a descubierto en lo mares océanos.

Además se le reconocía la décima parte a su favor, libre de costas, de todas las mercaderías, fueren perlas preciosas, oro o plata, especiería y cualesquiera otra cosa, y mercadería de cualquier especie, nombre y manera que se compraren, trocaren, hallaren, ganasen ovieren dentro de los límites de su almirantazgo.

TERCERO: Asimismo se le otorgan facultades para conocer de los pleitos que se suscitaren en esos lugares por concepto del tráfico de dichas mercaderías otorgándole además la octava parte de lo que resultare en todos los navíos que se armaren.²

Posteriormente y como es sabido de todos el 12 de octubre de 1492 Cristóbal Colón, desembarcó en lo que él llamó las Indias occidentales, de las cuales, con las facultades e investidura otorgada por los reyes católicos, toma posesión solemne y jurídica en nombre de los soberanos de Castilla y León, dando fe de ello el escribano de toda la armada Rodrigo de Escobedo y Rodrigo Sánchez de Segovia veedor de ella.

Cabe mencionar aquí que tanto los reyes católicos como Cristóbal Colón pasan por alto un elemento importante y que vendría a hechar abajo los fundamentos básicos de las capitulaciones de Santa Fe y lo cual es " LA APARICION DEL INDIO ", porque si bien es cierto, los monarcas españoles tenían la plena seguridad de ser los legítimos propietarios de las tierras que se encontrásen en la mar océano, según el Tratado de Alcazovas-Toledo, celebrado con Portugal y del que ya hice referencia, pero también es cierto que esos seres humanos aparecidos de manera repentina para los europeos, y los cuales eran habitantes de esas tierras desde tiempos inmemoriales, eran ellos los legítimos propietarios de los territorios acabados de descubrir, teniendo por lo tanto plena soberanía sobre sus tierras.

².- DE LAS CASAS, Fray Bartolomé.- " Historia de Indias ". libro I, capítulo XXXIII. Edición de Agustín Millares Carlo, Fondo de Cultura Económica, México 1995, p.p. 172.

3.- Justificaciones utilizadas por lo Reyes Católicos para atribuirse la propiedad de las tierras descubiertas por Cristóbal Colón.

Es conveniente destacar en que se basaron los monarcas y en quién fundan sus pretensiones para legalizar los derechos sobre las tierras descubiertas por Colón, según el maestro Silvio A. Zavala existen dos posturas, acerca de la legalidad de la penetración española en las Indias Occidentales, la primera: "aquella en que los autores afirmaban que el Papa tenía autoridad temporal sobre los infieles, y que el emperador tenía jurisdicción universal", en tal situación y como consecuencia los europeos al fundarse en estas dos hipótesis, creían estar en la facultad de deprimir la categoría jurídica del indio; por ser bruto, vicioso; antropófago, bárbaro, infiel y pecador , entonces se concluía que era deber del indio someterse en forma pacífica, y si éstos oponían resistencia podía declarárseles justa guerra.

Esta teoría basada en la "*Suma aurea*" del Cardenal y arzobispo de Ostia, Enrique de Susa, canonista del siglo XIII, quien en su obra establece que "Los pueblos gentiles tuvieron jurisdicciones y derechos antes de la venida de Cristo al mundo, pero desde ésta todas las potestades espirituales y temporales quedaron vinculadas en su persona y luego por delegación al papado."

De tal suerte que los infieles podían ser privados de sus reinos y bienes por autoridad apostólica, la cual estaban obligados a obedecer ³: esto es que para el ostiense Cristo desde el momento en que asume la naturaleza humana es constituido Rey del

³.- ZAVALA, Silvio a. "Las Instituciones Jurídicas de la Conquista de América", capítulo I, p.p. 15, Editorial Porrúa , México 1988 Tercera Edición.

universo, y en consecuencia los príncipes existentes hasta ese entonces pierden sus derechos, los cuales son transferidos al Salvador, quién al constituir jefe de la iglesia a Pedro la transmite sus derechos, mismos que van a pasar de éste a sus sucesores los papas.

Postura que fue apoyada por diversos tratadistas españoles, entre lo más destacados de ellos Solorzano Pereyra, quién señalaba: "que, si bien es cierto que el antiguo derecho de gentes les daba la facultad de adquirir y poseer tierras, éstos tenedores perdían sus derechos por tratarse de individuos infieles, e idólatras, traspasando esos derechos a los fieles que se los pudieran quitar, después de la venida de Cristo al mundo, en virtud de la potestad dada a Pedro y éste a sus sucesores", esto es para que todos los infieles sin hacer excepción alguna, quedaban catalogados como posibles súbditos del cristianismo, los que quedarían bajo la jurisdicción del Papa quién a sus vez podía en cualquier momento anular organización o régimen jurídico de los gentiles, alcanzando dicha jurisdicción los indios.

La siguiente posición fue la de los tratadistas que estaban en contra y al respecto manifestaban ilícito extender sus jurisdicciones europeas más allá de los límites occidentales, negando la supuesta jurisdicción universal del emperador y el poder temporal del papado, sosteniendo además, que el derecho natural en consecuencia amparaba en sus personas y bienes a los gentiles, por lo que sola infidelidad no era suficiente causa para despojarlos de sus tierras.

Está por demás señalar cual posición tomaron los reyes católicos al respecto para su propia conveniencia, por que lo cierto es que en forma hábil y astuta proceden éstos de la siguiente manera: reconocen de hecho la legitimidad y señorío que aquellas gentes

tenían sobre sus tierras, pero necesitaban una excusa o justificación para lograr sus verdaderos propósitos que fueron, el obtener los derechos sobre los territorios descubiertos, entonces para darle una apariencia de legalidad y humanidad a sus verdaderos fines, solicitan del Papa Alejandro VI, quién fuera el representante de la iglesia católica en turno "La concesión de evangelizar a esos seres humanos aparecidos espontáneamente".

Aquí cabría una interrogante al respecto ¿Porque la evangelización?, muy sencillo, porque para ésta época uno de los aspectos de la vida al que se daba máxima prioridad, era la salvación eterna.

De aquí que la cristianización o evangelización de esos seres bárbaros, infieles que actuaban contra natura y que eran pecadores o idólatras fueran el motivo aparente que los soberanos españoles utilizaron para realizar su verdadera y real finalidad que fué el de extender sus dominios territoriales.

4.- Bulas de Alejandro VI sobre tierra.

Existe una gran diversidad de opiniones a cerca de que, si las bulas papales de Alejandro VI, fueron o no, el título por el cual se les otorgó a los reyes católicos la propiedad de las Indias Occidentales. Unos opinan que su propósito fue el de concederles la legítima posesión de las islas y tierras recientemente descubiertas por Colón.

Otros difieren de éste criterio señalando, que pretender que las bulas alejandrinas dieron a España la propiedad sobre los territorios descubiertos es una falsa interpretación porque únicamente sirvió para dirimir las dificultades suscitadas entre España y Portugal.

O bien que sí el Papa otorgó en favor de los monarcas españoles o portugueses una cesión de soberanía, o sí la acción papal se limitó a realizar un mero arbitraje internacional entre ambas potencias.

El maestro en historia Luis Weckmann Muñoz, hace un análisis crítico acerca de éste tema tan polémico en su obra " **LAS BULAS ALENJANDRINAS DE 1493, Y LA TEORIA POLITICA DEL PAPADO MEDIEVAL**", obra en la que fundo la presente definición.

Las bulas alejandrinas constituyen el instrumento público por el cual el Papa Alejandro VI, con la investidura y facultades que su cargo le confería, dona a perpetuidad todas las islas y tierras firmes halladas y por hallar hacia el occidente y mediodía, en favor de los reyes de Castilla y León, a sus herederos y sucesores.

Dichas bulas no constituían nada nuevo, ya que existían precedentes a éstas, como lo fueron: la de Adrián VI con la donación de Irlanda a Inglaterra Clemente VI con la donación de las islas Canarias a Luis de la Cerda; la donación hecha por Martino V en 1420 a Portugal de las tierras de Africa y la India Oriental, ésta última extendida y ratificada por los papas Nicolas V y Calixto III.

Con base en estos precedentes, y a la solicitud manifiesta de los reyes católicos al sumo Pontífice, a efecto de que se les otorgara la concesión de evangelización, el Apóstol romano expide tres bulas:

1).- LA INTERCAETERA (fecha el 3 de mayo de 1493).

2).- LA INTERCAETERA (Eximiae divotionis)(fecha el 3 de mayo de 1493)

3).- LA INTERCAETERA (fecha el 4 de mayo de 1493)

En la primera el sumo Pontífice alaba los esfuerzos realizados por los reyes católicos, por la extensión que hacen de ella, propugnando así porque en toda parte sea ampliada y dilatada, ya que es una obra de las que más agrada a su Majestad Divina, y con lo cual se procura la salvación de las almas, tratando así de que las barbaras naciones sean deprimidas y reducidas a esa misma fé. Lo que no habian tenido oportunidad de hacer en virtud de encontrarse ocupados en la recuperación del reino de Granada, el cual una vez que lo lograron, dispusieron de tiempo para buscar y descubrir algunas islas y tierras firmes, para lo cual tuvieron a bien nombrar a Cristóbal Colón, hombre apto y conveniente a tan gran negocio , solicitándoles además que no abandonaron dicho esfuerzo y que a las gentes habitantes de esas tierras y a quienes se supone aptas para recibir la fé católica deban ser inducidas a que reciban la profesión cristiana. Por lo que de esta forma y de motu proprio, el Papa Alejandro VI, con la investidura y facultades que la autoridad de Dios omnipotente concedió a San Pedro y del vicario de Jesucristo que ejerce en la tierra , con todos los señoríos de ella, ciudades, fuerzas, lugares, villas, derechos, jurisdicciones y todas sus pertenencias, da, concede y asigna a perpetuidad.

"A los reyes de Castilla y León, a sus herederos y sucesores señores de ellas con libre, lleno y absoluto poder, autoridad y jurisdicción, de todas y cada una de las islas y tierras firmes halladas y las que se hallaran en el mar océano , navegando hacia el occidente, así como las desconocidas y las ya descubiertas por sus enviados y los que por otro regio príncipe cristiano no estuviesen actualmente poseídas, hasta el día del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo próximo pasado, al cual comienza el año de 1493, y con declaración de que ésta donación, concesión y asignación no se entienda ni deba entender que se quite ni se halla de quitar el derecho adquirido a ningún príncipe cristiano, que actualmente halla poseído dichas islas y tierras firmes, hasta el mencionado día de Navidad de vuestro Señor Jesucristo.

En tal situación mandando en virtud de santa obediencia y como ya lo habría prometido, dada su gran devoción, procurando enviar a dichas tierras firmes e islas hombres buenos y temerosos de Dios , doctos, peritos y expertos, para que instruyan a los naturales y habitantes de esos lugares en la fé cristiana y católica, y se les inculque buenas costumbres y si hay esperanza introducir en esas islas y tierras firmes el nombre del Salvador , lo anterior bajo pena de excomunión (*latae sententiae*), para todos aquellos que se atreven a llegar sin especial licencia otorgada por los monarcas, sus herederos o sucesores".

Otorgándose además de esa bula papal a los reyes católicos, privilegios exenciones, libertades, facultades, inmunidades e indultos respecto de las ya mencionadas islas y tierras firmes descubiertas y por descubrir, otorgándose asimismo a los monarcas, la investidura correspondiente de los nuevos territorios descubiertos.

La segunda bula papal fechada el 3 de mayo de 1493, el Papa Alejandro VI, alaba y alienta los descubrimientos hechos por Don Cristóbal Colón insistiendo en recordar a los reyes católicos, las concesiones hechas a Portugal además de reiterarle la intención de honrarlos,

"Con no menores gracias, prerrogativas y favores, otorgándoles los mismos derechos dados a aquellos, como si palabra por palabra en la presente estuvieran insertadas, respecto a las islas y tierras por vos o en vuestro nombre hasta ahora descubiertas o por descubrir en adelante de tal manera que podáis y debáis poseerlas y gozadlas libre y lícitamente en todo y por todo, tal como si todo ello a vosotros y a, vuestros herederos y sucesores citados, especialmente les fuese concedido por la autoridad apostólica" ⁴.

En esta misma bula se fija la línea de demarcación, para delimitar los espacios entre España y Portugal, ya que en la anterior bula no se fijó límite alguno entre ambos países:

"Todas las islas y tierras firmes halladas y que se hallen descubiertas, y que se descubrieren hacia el occidente y medio día fabricando y componiendo una línea del Polo Artico, que es el septentrional al Polo Antártico, que es el mediodía; Se han hallado islas y tierras firmes, ora se hallan de hallar hacia la India o hacia cualquier parte, la cual línea diste de cada de las islas que vulgarmente se dicen Azores y Cabo Verde, cien lenguas hacia el occidente y mediodía. Así que todas sus islas y tierras firmes halladas y que se hallaren descubiertas y que se descubrieren desde la dicha línea hacia el occidente y mediodía, que por otro rey o príncipe cristiano no fuera actualmente poseídas hasta el día

⁴.- DUGNAC RODRIGUEZ, Antonio. "Manual de Historia del Derecho Indiano", Editorial UNAM. MÉXICO 1994, P.P. 29

del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo próximo pasado, del cual comienza el año presente de 1493, cuando fueron por vuestros mensajeros y capitanes halladas algunas de las dichas islas: por la autoridad del omnipotente Dios, a nos en San Pedro concebida, y del Vicario de Jesucristo, que ejercemos en la tierra, con todos los señoríos de ellas, ciudades, fuerzas, lugares, villas, derechos, jurisdicciones y todas sus pertenencias, por el temor de las presentes las damos, concedemos y asignamos perpetuamente y a vos y a los reyes de Castilla y de León, vuestros herederos y sucesores; y hacemos, construimos y depuramos a vos, y a los dichos vuestros herederos y sucesores, Señores de ellas con libre, lleno y absoluto poder, autoridad y jurisdicción".⁵

En la tercera bula papal de fecha 4 de mayo de 1493, el sumo Pontífice hace referencia esencialmente al respeto que deberá observarse en relación a las posesiones y propiedades de los territorios descubiertos por Portugal, haciendo alusión a los privilegios, libertades, facultades y gracias que ya en otras ocasiones el santo apostolado había hecho en favor de Portugal en relación a las tierras e islas de Africa, Guinea y Mina de Oro y hace una reiteración de igual forma, que en las otras bulas de la misma manera y en todo su tenor como si palabra por palabra en la presente estuvieran insertadas.

"De estas 3 bulas alejandrinas a que he hecho referencia, se destaca que el sumo Pontífice intentaba señalar un punto cardinal a partir de las islas de Cabo Verde y las Azores, especificando cien lenguas hacia el occidente y mediodía a partir de la línea trazada, esto es que dicha línea divisoria que iba de norte a sur a una distancia de cien lenguas al occidente de las citadas islas, atribuía a España las tierras que quedaban al oeste, y a Portugal las que quedaban al este de la línea de referencia, lo que no dejó satisfecho a Portugal, quien protestó por tal situación, aduciendo haberles dejado poco espacio marítimo frente a las costas de Africa, obteniendo por tal motivo de España una

5.- MANIAU, Joaquín. "Historia de la Real Hacienda". UNAM. México, 1995. p.p. 113 - 114

modificación que vendría a culminar en el "Tratado de Tordesillas" del 7 de junio de 1494, conforme al cual quedaba para la corona española, lo ya descubierto y lo que a futuro descubriese al occidente de una línea, que correría del Polo Artico al Polo Antártico, que es de norte a sur, a trescientas setenta lenguas de las islas de Cabo Verde y para los portugueses lo que se descubriese al oriente de la línea divisoria referida.

De lo anterior se puede destacar también que las bulas papales no son otra cosa, que arreglos por vías diplomáticas entre España y Portugal, a efecto de prevenir un probable conflicto entre ambas naciones, ya que existían indicios de que Portugal enviaría una armada a las tierras descubiertas por Colón, lo que no se suscitó en virtud de la intervención del Papa Alejandro VI quien mediante las bulas ya mencionadas el litigio se lleva a cabo en forma pacífica estableciéndose la separación entre las posesiones de España y Portugal de la forma ya mencionada.

Ahora bien, es preciso señalar que hay historiadores que no están de acuerdo que con las bulas se haya dirimido un probable conflicto entre España y Portugal, sino que son partidarios de que con ellas, el Papa cedió los derechos de propiedad de las Indias Occidentales a los reyes de España. Ya sea válida una o la otra posición, lo cierto es que los reyes de España se apropiaron de los territorios que poseían los habitantes de esas tierras, y para lo cual hicieron uso del derecho de conquista, que era aceptado como legítimo en esa época, siempre y cuando se ejerciera en tierras de infieles. El maestro Nuñez y Mendieta al respecto señala "... pero en la época y dado el espíritu religioso del pueblo español, la bula de Alejandro VI, fue el verdadero y único título que justificó la ocupación de las tierras de Indias por las fuerzas reales de España".⁶

⁶.- MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio. "El problema agrario en México". Editorial Porrúa, México 1937 p.p. 29

B).- LA LLEGADA DE LOS ESPAÑOLES A LA TIERRA DEL ANAHUAC.

Durante los años que siguieron el descubrimiento de lo que hoy es América, la colonización avanzaba lentamente, ya que los navegantes se limitan a realizar únicamente funciones de exploración, más que de colonización de las tierras recientemente descubiertas por Colón, ya que se ignoraba que América fuera un continente, en virtud de lo cual el principal propósito para los españoles era alcanzar las ricas tierras de Cathay y Cipango.

Por otra parte los monarcas españoles, dictaban las primeras disposiciones en materia de tierras, para efecto de motivar la colonización, disponiendo la donación de grandes extensiones de tierras, ordenando la repartición de las mismas entre sus vasallos.⁷

Según el maestro Mendieta y Nuñez, la disposición más antigua al respecto fue "La Ley para la distribución y arreglo de la propiedad", de fecha 18 de junio de 1513, que a la letra dice:

"Por que nuestros vasallos se alienten al descubrimiento y población de las Indias y puedan vivir con la comodidad y conveniencia que deseamos es nuestra voluntad que se puedan repartir, y repartan, casas, solares, tierras, caballerías y peonías a todos lo que fueren a poblar tierras nuevas en los pueblos y lugares que por el gobernador de la nueva población les fueren señalados, haciendo distinción entre escuderos y peones, y

⁷- ob, cit., p.p. 33 "los repartos a que se hace mérito, aún cuando fueron concedidos o confirmados por disposiciones reales, no pueden considerarse como simples donaciones de los soberanos, sino como pago o remuneración de servicios prestados a la corona. A estos repartos se les llamo MERCEDES REALES.

los que fueran de menos grado y merecimiento. Y los aumenten y mejoren, atenta la calidad de sus servicios para que cuiden de la labranza y crianza".

A los repartos que se otorgaron bajo esta disposición, le recaía una ratificación real a la cual se le dio el nombre de Merced, la cual debía otorgarse sin perjuicio de los indios. Por otra parte una caballería era una medida agraria consistente en un solar de cien pies de ancho por doscientos de largo otorgada a los soldados de a caballo.

Una peonía por el contrario se le otorgaba a un infante o soldado de a pie y consistía en un solar de cincuenta pies de ancho por cien de largo.

Cuando los españoles arribaron a los territorios del Anahuac, éstos se encontraban habitados por diversidad de grupos primitivos, de los que el más importante va a ser el de la triple alianza, dicho grupo formado por los aztecas o mexicas, el grupo de Tlacopan y el de Texcoco, de los cuales el que llevaba la hegemonía era el de los aztecas, que era el grupo aborigen más evolucionado a la llegada de los españoles, coincidiendo precisamente con su grandeza y máximo esplendor, el cual alcanzaron por su carácter belicoso y como consecuencia de ellos lograron la imposición de su sistema de vida y el sojuzgamiento de los demás grupos de habitantes del Anahuac, quienes se convertían en tributarios de los vencedores.

Por tal situación esta cultura es la más fuerte y la que llevaba la supremacía y evidentemente a la que le va a corresponder resistir la acometida y transculturación del conquistador.

1.- Cultura Azteca.

Esta cultura va a tener su asentamiento hacia el año 1325, en la altiplanicie mexicana, procedentes del norte del Río Grande, según varios historiadores; llegan a la meseta del Anahuac estableciéndose en la región del lago de Texcoco, donde fundan lo que sería la capital mexicana a la que denominaron Tenochtitlan (lugar del cactus y la piedra), y según refieren, que fueron los últimos pobladores de la tierra de Anahuac, situándose a más de la mitad del siglo XII en Aztlan y procedentes de esta provincia, al parecer ubicada hacia el noroeste del Nuevo México tal y como se puede advertir por el rumbo que llevaron en su peregrinaje, saliendo de un grupo de siete tribus nahuatlacas⁸, las que después de una larga travesía, llegan al lugar indicado por su oráculo para fundar la ciudad y poblarla sobre las mismas lagunas del valle de México y en sus inmediaciones.

Los aztecas poseían una complicada estructura, tanto social como política, en cuanto a su gobierno, puede decirse que de una oligarquía primitiva evolucionaron a una monarquía absoluta⁹. Se basa en un principio democrático; se designaba el emperador o jefe supremo, llamado Tlatoani o Tlacatecutli, para lo cual se tomaban en cuenta sus virtudes personales y sus antecedentes militares, cuando fallecía pasaba el poder al hermano o bien al sobrino mayor. Los auxiliares y personajes que van a rodear al jefe supremo van a ser los siguientes: EL CIHUACOATL, que era una especie de vicegobernador, con facultades de administrador y juez en lo militar y en lo criminal, EL TLATOCAN, que era el consejo supremo de la ciudad, formado por personas

⁸- Nombre el parecer derivado de la palabra Anahuac, que significaba "junto al agua", originalmente el nombre dado a las siete naciones cultas que poblaron las riberas del lago mexicano.

⁹- OROZCO Y BERRA. "Historia antigua y de la conquista de México" Tomo 1, p.p. 363. México 1880. citado por Mendieta y Nuñez. Lucio, "El problema agrario de México". p.p. 8, México 1937 Editorial Porrúa. 4ta. Edc.

emparentadas consanguíneamente con el Tlatoani, su función era la de auxiliar a éste en asuntos que no podía atender, por sus múltiples ocupaciones, teniendo jurisdicción en asuntos de carácter administrativo, legislativo y judicial; EL TETECUHTZIN, que eran personajes que se había destacado en la guerra, por esa situación se hacían acreedores de diversos señoríos anexos a la ciudad, por el desempeño de este cargo era acreedor de tierras.

Existían asimismo entre los aztecas las clases privilegiadas o gente de la nobleza como lo fueron; LOS TEOTECUHTLI o SACERDOTES, representantes del poder divino, su cargo se transmitía en forma hereditaria, siendo generalmente de noble estirpe; LOS GUERREROS, que también por lo general eran nobles, y a los que se les otorgaba ciertos privilegios tanto sociales como económicos entre los cuales se encontraban, tierras de cultivo, por concepto de haberse destacado militarmente. Y por último la nobleza en general, formada por las familias de alto abolengo y los mercaderes o pochtecas, que gozaban de alto nivel social y moral. Asimismo es de destacarse que en la cultura azteca existió la clase social baja, la cual se formaba por los MACEHUALES o gente de trabajo al servicio de la nobleza; LOS ESCLAVOS, que en la mayoría de los casos resultaba como consecuencia de los prisioneros de guerra con motivo de sus conquistas, aunque también podían resultar por otras causas por ejemplo: vender un hijo a un noble; y los TLAMEMES, que hacían las veces de bestias de carga y los MAYEQUES, que eran los que trabajaban las tierras de cultivo propiedad de los nobles.

Otra institución de suma importancia, antecedente inmediato del ejido, va a ser el CALPULLI: Cuando los aztecas lograron su asentamiento en los territorios que ocuparon en el Valle de México, es decir, que del estado nómada que los caracterizaba, pasan a un sedentario, empezando así a formarse barrios específicos, esto es cada grupo se

asienta en un lugar determinado de la ciudad, dando origen con ello a la institución social llamada CALPULLI.- (CALLI:-CASA, y PULLI: AGRUPACION DE COSAS SEMEJANTES); barrio: lugar o vecindario de gente conocida o linaje antiguo. En su concepción original significaba el conjunto de personas descendientes del mismo linaje y asentados en un lugar determinado. Varios autores difieren acerca de cuantos Calpullis se formaron en la cultura azteca, asegurando unos que la ciudad se dividía en cuatro y otros señalan que eran veinte calpullis.

La máxima autoridad recaía en la junta de ancianos (huehues), que dirimían asuntos de carácter civil y criminal. El Calpullec, que es plural del Calpulli; tenía jurisdicción en asuntos de carácter administrativo, civil y eran los que realizaban la distribución de la tierra, el Teachcacauhtin era el que tenía la obligación de vigilar el Calpulli.

Cuando los invasores españoles pisaron los territorios del Anahuac, la tierra se encontraba distribuida entre los pobladores aztecas de la siguiente manera: existían dos formas esenciales de tenencia de la tierra, las comunales y las públicas, existiendo dos formas básicas para las primeras: EL CALPULLALLI, que eran las tierras del calpulli y el ALTEPETLALLI, que eran las tierras de los pueblos.

El Calpullalli, era tanto la sede de las casas como las parcelas de los miembros del calpulli, aunque sí bien es cierto que se identificaban como "tierras comunes" éstas no eran trabajadas en común, sino que estaban subdivididas en parcelas individuales llamadas tlamilli, cuya posesión y dominio se otorgaba a las familias pertenecientes al barrio, un jefe de familia no era dueño de su tallmilli, por lo tanto no podía enajenarla ni gravarla únicamente podía usufructuarla mientras la cultivara y pagara de allí su tributo.

podía tradicionalmente legar su tlatmilli y su casa a sus herederos, pero perdía la posesión si se trasladaba a otra parte o si no la cultivaba, las parcelas que no se trabajaban por su poseedor durante un período de dos años, podían ser trabajadas por la comunidad, en forma temporal.

Era ilícito otorgar su parcela a quien no pertenecía a la comunidad, y no se podía desposeer de ella a su titular sino mediante causa justificada y si el poseedor moría sin tener a quien suceder el tlatmilli volvía a la corporación.

El Altepetlalli, este término se utilizó casi como sinónimo y en ocasiones como homónimo de calpullalli, y al parecer no representaba un área distinta, sino más bien la suma total de los calpullalli ¹⁰, según Raúl Lemus García ¹¹, "Eran tierras de los pueblos que se encontraban enclavados en los barrios, trabajadas colectivamente por los comuneros en horas determinadas y sin perjuicio de los cultivos de sus parcelas, cuyos productos se destinaban a realizar obras de servicio público e interés colectivo y al pago de tributos. Con los productos restantes, se integraba un fondo común que dio origen a las cajas de comunidad que reglamentó en la colonia la Legislación de Indias".

La distribución de las tierras públicas por otra parte se hacía de la siguiente forma:

TLATOCALALLI, que era el conjunto de tierras de las cuales su producto se destinaba para sostener el Tlatocan o Consejo de Gobierno, así como a las altas autoridades, dichas tierras se encontraban cerca de los pueblos donde tenía su domicilio el rey, dentro de éstas se comprendían las que se otorgaban a funcionarios para sostener

¹⁰.- GIBSON, Charles. "Los aztecas bajo el dominio español". Cap. Décimo. La tierra. p.p. 273 - 274 Editorial Siglo XXI, México 1994.

¹¹.- Derecho Agrario Mexicano. Séptima unidad. "La Precolonia". p.p. 71 Editorial Porrúa. México 1996.

su cargo con dignidad. TECPANTLALLI, van a ser las tierras destinadas para sostener y sufragar el sostenimiento, conservación, gastos, funcionamiento y cuidado de los palacios del Tlacatecuhtli. TEOTLALPAN O TEOTLALLI, son las tierras que están formadas originalmente por las parcelas localizadas en cada comunidad o cada calpulli, y las cuales eran trabajadas en común, cuyos productos se destinaban a sufragar los gastos del culto religioso, así como el mantenimiento de los templos. MILCHIMALLI, eran el conjunto de tierras de las que su producto se destinaba a sufragar las gastos del ejército y de guerra. PILLALLI, estas tierras pertenecían a nobles a las cuales se hicieron acreedores ya sea por haber prestado servicios al rey, o bien por concepto de recompensa de algún servicio.

Como puede apreciarse entre los aztecas, los que gozaban de mayores privilegios eran el monarca, la clase sacerdotal, los guerreros de alcurnia y la nobleza, en este mismo orden se repartían las tierras, advirtiéndose en consecuencia, que son estas clases sociales las que poseían mayores latifundios, y según el maestro Mendieta Nuñez, éstos sólo podían transmitirse entre ellos mismos, lo que impedía un mayor desarrollo cultural y económico de las masas, debido a que la propiedad comunal no alcanzaba para ellas, por que éstas eran habitadas por los capullis, quienes se multiplicaban de tal manera que sus descendientes tenían que esperar a que hubiese tierras vacantes para apoderarse de ellas haciendo uso de sus derechos.

2.- El arribo de los españoles al Anahuac.

Si bien es cierto que la colonización de las Indias Occidentales avanzaba lentamente por parte de los invasores españoles, tal y como hice referencia en el inciso anterior, también es cierto que las principales islas antillanas se encontraban ya, bajo el

dominio de los conquistadores, y de las cuales partían con frecuencia para realizar nuevos descubrimientos y para efectuar intercambios con los naturales, del oro de América por las baratijas traídas de Europa.

Refiere Bernal Díaz del Castillo en sus crónicas, que para efecto de ir en busca de nuevas tierras, adquieren tres navíos de los que uno de ellos el propio Velázquez se los dio fiado, con la condición de que se dirigieran primeramente a unos islotes que se ubican entre Honduras y Cuba, para hacer guerra a los indios de esos lugares , y cargar los navíos de ellos, con el propósito de pagar con éstos mismos la nave al gobernador, según el mismo cronista señala que a pesar de que se niegan a llevar acabo semejante petición, Velázquez les proporciona ayuda para su expedición , así logran reunir ciento diez soldados, nombrando como capitanes de cada navío a Antón de Alaminos, Camacho de Triana y Juan Alvarez, y además a Francisco Hernandez de Córdoba como capitán general de la pequeña armada, de esta manera salen de la Habana, del puerto de Axaruco, a principios de febrero de 1517, y bajo su propio riesgo, con dirección hacia donde se pone el sol, sin llevar un destino concreto ni saber a que lugares los llevaría la corriente del mar, ya en alta mar una dura tormenta, de dos días, les ocasionó serios problemas que estuvieron a punto de perderse, así, como en veintiún días de que se hicieron a la vela, por fin logran ver tierra firme con una gran población a la que pusieron por nombre del Gran Cairo, una mañana se acercaron a sus naves varias canoas llenas de naturales, los cuales por señas les invitan a bajar a tierra y en forma amistosa y con muestras de paz, los invitan a sus casas, pero cuando menos se lo esperan , el cacique de ese lugar comenzó a dar voces y al instante se vieron rodeados de innumerables escuadrones de soldados guerreros, desencadenándose un encuentro en el cual terminan por huir los mismos indios, ya que los españoles contaban con mejor armamento, una vez terminada aquella refriega inspeccionan el lugar llevándose varios

objetos de oro, para continuar su recorrido . Costeando aquellas tierras llegan y desembarcan en otro lugar, al que llamaron Lázaro, por haber llegado el domingo de Lázaro en el estado actual de Campeche, al igual que los naturales de lo que ellos llamaron el Gran Cairo (cabo Catoche), son invitados a desembarcar en forma pacífica y amistosa, pero ya adentrados en la selva, nuevamente le salen al encuentro gran número de escuadrones de soldados guerreros muy provistos para dar guerra a los extraños, solamente que aquí son apercibidos por los sacerdotes del lugar dándoles a entender por señas al tiempo que encendían unos braceros con una especie de resina, manifestándoles por señales, que si al apagarse aquellas lumbres no se habían ido de sus tierras las darían buena pelea, por lo que consultan entre ellos llegando a la conclusión de que era mejor retirarse. Así continúan bordeando las costas del Anahuac, hasta llegar a una ensenada en la que desembarcan para llenar sus pipas de agua para beber, en dicho lugar, llamado Champotón los aborígenes resultaron aún más belicosos que los anteriores guerreros, y después de una contienda de la que salen vencedores los indígenas, huyen los invasores españoles perdiendo más de la mitad de sus soldados, y con tales adversidades que les acontecen, disponen su regreso a la isla de Cuba.

Tras los relatos que hacen los que sobrevivieron en una expedición al gobernador, de tratarse de un atierra tan rica y tan grande, con infinidad de gentes, las que poseían sus casas de cal y canto como jamás se había visto, además de unas muestras de oro que llevaban y otras riquezas que la tierra de Yucatán ofrecía, Velázquez entusiasmado y condicionó al año siguiente, dispone de una segunda expedición a su costa, armado para tal efecto una escuadrilla de cuatro navios y más de 200 soldados, nombrando en esta ocasión como capitán general de esa armada a Juan de Grijalva, y quien fuera pariente suyo, y según Bartolomé de las Casas a quien le da instrucciones precisas consistentes en rescatar oro y plata, sin poblar lugar alguno en las tierras que descubriere. Aquí es

conveniente precisar que los términos : Rescatar, Pacificar, y Poblar fueron los vocablos utilizados por los invasores, para denotar; en el primero, el intercambio trueque o apoderamiento del oro y objetos de valor, por las baratijas de los españoles, y lo cual podía ser en forma voluntaria o por medio de la fuerza. A l referirse a pacificar y poblar, implicaba llevar a cabo acciones guerreras, a efecto de que por la fuerza los pueblos se declarasen vasallos del monarca español, llevando implícito el sojuzgamiento de los mismos. Esto estaba debidamente ordenado de un célula real a la cual hace referencia el maestro Nuñez y Mendieta, "...que los descubridores tomasen posesión de las tierras descubiertas en nombre de los reyes, y en otra que no se usase conquista, sino la de pacificación y población, ..."

Es así que Juan de Grijalva sale del puerto de Santiago a principios de 1518, para llegar en primer lugar a la isla de Cozumel a al cual puso nombre Santa Cruz en la que no al encontrar suficiente oro para intercambiar, se hace a la vela nuevamente con rumbo a las tierras de Yucatán, haciendo el mismo recorrido que Hernández de Córdoba, y sucede que en Champotón los índices también les ocasionan una buena refriega, de la cual resultaron muchos heridos por parte de los españoles, resultando el propio Grijalva lesionado.

Posteriormente y costeando toda la tierra que hay desde cabo Catoche , hasta el río Panúco, van realizando escalas a efecto de permitir o intercambiar su baratijas por oro y viveres que iban necesitando, así llegan a otro lugar al los aborígenes llamaban Tabzcoob (Tabasco), y a un gran río ala que llamaron Grijalva y más adelante a un isla le pusieron por nombre de sacrificios, por encontrar en ésta calaveras e instrumentos de sacrificio y de la cual sacaron una buena cantidad en objetos de oro, obteniendo ricas mantas también, de este lugar Grijalva toma posesión del mismo en el nombre del rey

católico. De esta forma al continuar bordeando las costas de Anahuac, llegan una isleta que llamaron San Juan de Ulua, en la que logran sustraer oro por valor de más de mil ducados , y así teniendo una gran cantidad en oro, joyas telas otros objetos de valor, ordena Grijalva a uno de sus capitanes de nombre Pedro de Alvarado, regresa a Cuba a efecto de mostrar y entregar al gobernador Velázquez, las grandes riquezas y tesoros que la tierra del Anahuac prometía, en tanto el con el resto de su tripulación continúan bordeando la costa, para llegar a otro lugar al que los indios llamaban Chalchiuhcuecan, hoy Veracruz, pasando de este sitio a otros como Tuxpa, Panúco, Tonalá, no sin antes referir, que mientras en algunos lugares eran atacados por los naturales, en otros lugares eran muy bien recibidos y hasta obsequiados con víveres, maíz, pescado y frutas, y con gran beneplácito hasta algunos los intercambiaban su oro y joyas, por sus objetos sin valor alguno, inclusive venían de otros lugares para realizar el intercambio.

Resultado de ellos una gran cantidad más acumulada, en oro y objetos y piedras preciosas, dando así Grijalva, por concluida su expedición, regresando en el acto a Cuba.

Con el arribo de Pedro de Alvarado a la isla, su rico cargamento que con él llevaba, Diego Velázquez entusiasmado más aún, hizo preparar una expedición de mayores proporciones y más seria que las anteriores. Y llegando Grijalva, e informado que fue el gobernador, también de la expedición y los descubrimientos realizados por éste y la abundancia y riqueza de las tierras de Anahuac, procede a agilizar los despachos necesarios para llevarla a cabo en tal situación envió a su capellán Benito Martín a España con la parte correspondiente que al rey le tocaba (quinto del rey), así como un informe de lo acontecido hasta ese entonces, solicitando asimismo el permiso correspondiente de los frailes jeronimos, que gobernaban las cosas de indias en la isla de Santo Domingo.

Para esta expedición el gobernador Velázquez contaba para la terna de la capitania general de la armada, con varios individuos, propugnando algunos soldados que se nombrara nuevamente al capitán Juan de Grijalva, sin embargo el nombramiento recayó en otro personaje de nombre Hernando Cortés, quien había logrado enrolarse con las autoridades Cuba incluso había logrado que Velázquez la apadrinara a un hijo suyo, entonces ya con este antecedente no es de extrañarse que le diera a él la capitania de la armada, unido a ello al apoyo y persuasión que hubo por parte de dos de los servidores del propio gobernador, Amador de Lares y Andrés de Duero, quienes lo recomendaron muy ampliamente para el puesto.

Una vez nombrado capitán general de la armada Cortés realiza los preparativos necesarios y suficientes para garantizar el éxito de sus empresa , tal y como lo preciso en el siguiente inciso del presente trabajo. Zarpando en el mes de febrero de 1519, dando inicio así a lo que sería la destrucción y fin de una gran cultura que logró imponerse consolidándose por casi 200 años.

C).- HERNAN CORTES Y SU CONQUISTA.

Nacido en Medellín, Extremadura en 1485, hijo de Don Martín Cortés y Catalina Pizarro, a temprana edad fue enviado a la Universidad de Salamanca a estudiar, donde estuvo por espacio de dos años aprendiendo latín, saliendo de ahí por falta de fondos o por arrepentimiento según sus historiadores. el hecho es que de diecinueve años de edad corriendo el año 1504, tuvo oportunidad de enfrascarse en lo que sería determinante para él; marchar hacia las Indias Occidentales, aventura que prometía sacarlo al anonimato.

Conocido de Nicolas de Ovando quien fuera comendador de Lares y el cual iba a la Isla Española (Santo Domingo) en calidad de gobernador, llevando a Hernan Cortés como encargado, hecho que no puede llevar a cabo éste en virtud de ocurrirle un accidente por cuestiones de amor una vez senado estuvo en la ociosidad cerca de dos años, hasta que decide partir a las indias, llegando a las Isla Española en donde el gobernador lo instala otorgándole ciertos indios de Daiguão, y toda vez que sabía latín le otorgó el nombramiento de Escribano del Ayuntamiento de Azúa en donde también se dedico a las labores de la granja, por espacio de cinco o seis años, logrando hacer fortuna con la cría de vacas, ovejas y yeguas, sacando además gran cantidad de oro con sus indios, haciéndose con ello rico en corto tiempo.

Teniendo Cortés la oportunidad de abandonar la pacifica vida que llevaba para tomar parte en una expedición con Velázquez a efecto de pacificar a los indios de Cuba. Desplegando en esa expedición según los cronistas, gran actividad, valor y cualidades militares que la valieron la aprobación de Velázquez, quien lo nombra su secretario. No tarde en tener desavenencias gobernador y secretario, resultando por ello Cortés aprehendido y recluido en la fortaleza de la ciudad, de la que logra fugarse, para solicitar

asilo en una iglesia la que Velázquez teme violar por la santidad del lugar, apostando una guardia en ese sitio por si Cortés se atrevía a salir del santuario, lo que efectivamente acontece y es aprehendido nuevamente y esta vez es trasladado a un buque que llevaba como destino la isla Española en donde debía seguirsele el proceso correspondiente, logrando escaparse una vez más para dirigirse al mismo santuario en donde antes fue asilo, enviando el gobernador Velázquez una comitiva a efecto de manifestarte que se olvidase de las desavenencias acontecidas y que reanudaran su amistad. Una vez acordada su amistad, Cortés recibe en las inmediaciones de Santiago de Cuba, una extensa parte de tierras con su correspondiente repartición de indios, consagrándose de lleno a las labores de la agricultura, ganadería y a sus minas de oro que se hallaban en sus tierras acumulando así una cantidad considerable. Así transcurrieron varios años en esta vida apacible de trabajo en compañía de su consorte con la que procrea un hijo, el cual se lo apadrina Velázquez y con lo que Cortés reafirma sus lazos de amistad con el gobernador.

Tal era la vida de tranquilidad y quietud que lleva Cortés cuando a la isla arribó Pedro de Alvarado, con las noticias de sus descubrimientos y las grandes riquezas con que contaban las tierras del Anahuac, y como ya he dicho el gobernador Velázquez resuelve llevar a cabo una empresa de mayores proporciones y para tal efecto busca una persona más apta y capaz a quien confiarle el mando de la nueva expedición, recayendo el nombramiento de Hernan Cortés a instancias de dos personajes importantes que radicaban en Santiago y con quienes Cortés tenía íntima amistad: Andrés de Duero Secretario de Velázquez y Amador de Lares Contador real, con quienes previamente Cortés había pactado repartición proporcional entre los tres de los productos y ganancias que la expedición dejase como utilidad, si este resultaba nombrado como capitán de la armada, recayendo por supuesto el nombramiento en Cortés.

Una vez que fue nombrado con el puesto y la categoría de capitán general de la armada, dispone de todo su caudal hasta ese momento acumulado, con lo que hace los preparativos necesarios como reunir la gente indispensable, adquirir los objetos y armamento necesarios para la empresa confiada, disponiendo para tal efecto con ayuda de fondos particulares; de provisiones, armas, once bergantines y en general todos aquellos implementos que pudieran ser útiles para llevar a cabo su propósito como lo fue la conquista Anahuac.

Cortés organizaba su expedición por compañías, así los 673 españoles reclutados los divide en los once navíos, nombrando para cada nave un capitán y nombrando piloto mayor a Antón de Alaminos, quien fuera a las primeras expediciones de las tierras de Anahuac con Hernández de Córdoba y, llevaba a sí mismo una gran cantidad de armas como lo fueron saetas, casquillos nueces y cuerdas, pólvora, pelotas o balas y falconetes.

El orden que debía observar el ejército era de la siguiente manera: Infantería.- que se componía de soldados con arma blanca y rodela, repartiéndose en once tercios, de cada compañía de ballesteros y de una compañía menor de arcabuceros. Caballería.- compuesta de los once capitanes, además de otros cinco jinetes, protegidos todos por pesadas armaduras, con cascos de hierro, quienes generalmente se adelantaban para formar la descubierta en la batalla, luchando con pelotones de dos o tres hombres, cada compañía contaba con su capitán y un alférez que portaba el estandarte.

Por último la Artillería.- que constaba de diez piezas de bronce o bombardas, los cuatro falconetes o culebrinas, las balas constaban de piedras de los ríos y las piezas que eran transportadas por los propios soldados.

De tal magnitud se formó el ejército de Hernán Cortés destinado a la conquista del Anahuac, en donde se puede apreciar la gran desigualdad frente al indio que no contaba más que con lanzas, arcos y flechas, frente a instrumentos de fuego de alto poder para la época y en donde lo único que los pondría en igualdad de circunstancias sería la superioridad en cuanto al número de indios.

Por otra parte los cronistas de Indias, refieren que una vez que Cortés recibió el nombramiento de capitán general de la armada su actitud cambió totalmente, y su propósito estaba concentrada a como diera lugar en la realización de la empresa que le fue encomendada, y al parecer no estaba dispuesto a que algo o alguien entorpeciera o le causara menos cabo en su objetivo, y que se entera que el gobernador Velázquez le había revocado el nombramiento, ordenando que se le prendiese, esto a causa de que le habían hecho desconfiar de él en virtud de los desacuerdos que habían tenido con anterioridad, y más aún de que lo había hecho apresar estando a punto de colgarlo, por lo que de este modo lo hacen recapacitar de que había sido un error otorgarle el nombramiento y casi un hecho de que una vez que partiera, Cortés lo traicionaría y tomaría la resolución de constituirse independiente de él, dándose cuenta Cortés de la situación, apresura los preparativos para la partida, y después de realizar una misa solemne con sus soldados para implorar la protección celestial, leva anclas haciéndose al fin a la vela, junto con su armada de hechos ya alzada contra Diego Velázquez el 18 de febrero de 1519, con destino a las tierras del Anahuac, cabe señalar que Cortés llevaba como instrucciones precisas de Velázquez para el manejo de la expedición, como primer objetivo encontrar a Grijalva, puesto que habían tardado en regresar mucho más tiempo que Hernández de Córdoba y una vez juntos ya los dos capitanes continuarían acompañados, trocando efectos con los nativos, procurando que éstos fueran tratados con humanidad, y realizar un exacto reconocimiento de la costa, sondeando las bahías

y las entradas con el propósito de beneficiar a futuros navegantes, imponiéndose de los productos de esas regiones razas, instituciones y progresos, debiendo realizar los informes correspondientes conjuntamente con los efectos adquiridos de los nativos, teniendo además cuidado de no omitir nada que pudiera ir en perjuicio de su soberano y de Dios, y toda vez que Velázquez no había recibido de España la real cédula para colonizar tan vastos territorios, no autoriza a Cortés el establecimiento de población alguna permanente, solo le concedía el derecho a gratificar con los nativos, autorización dada por los padres franciscanos de la isla Española.

ARRIBO DE HERNAN CORTES AL ANAHUAC

Como ya mencione anteriormente , Cortés zarpo del puerto del puerto de Santiago con rumbo al Anahuac, llevando sus navíos debidamente abastecidos de provisiones, armamento, marineros, soldados y gente suficiente para cargar así como un grupo de caballos , expedición con el firme propósito de llevar a cabo la conquista de aquellas ricas tierras a las que se referían Hernández de Córdoba , Alvarado y Grijalva. Así llegan primero a la isla de Cozumel en donde cortés empieza a imponer su autoridad, destruyendo los idolos de un templo, colocando en su lugar la imagen de la virgen y un cruz. Asimismo en esta isla recuperan a un español de nombra Gerónimo Aguilar, que años atras en un naufragio en las costas de Yucatán fue hecho prisionero de los nativos y durante el tiempo que vivió entre ellos, aprendió la lengua de la región para fortuna de cortés, pues de ahí en adelante le serviría de intérprete con los naturales de esos lugares.

Continuando su recorrido frente a Champotón y la Laguna de Términos hasta llegar al rio Tabasco, desembarcando en Punta de Palmeras con el pretexto de buscar agua y provisiones, los indios habitantes de ese lugar se encontraban muy alborotados,

según cuenta Bernal Díaz, y por tal efecto preparados para dar batalla al invasor manifestándole Cortés por conducto de Aguilar que no provocaran guerra alguna o les pesaría, contestando los indios guerreros, que por ningún motivo deseaban que permaneciesen en sus territorios, produciéndose un encuentro en que apesar de los nativos se defienden con gran valentía, los intrusos españoles con mejor disciplina, armas y la gran ventaja de caballos, hacen retroceder el ejercito de guerreros indios obteniendo con ello una completa victoria sobre ellos y una vez que cesa el combate, Cortés se aposenta en el patio de su templo y en forma solemne conforme a la época, toma posesión jurídica de aquellas tierras en el nombre de su soberano, el rey de España. Así en forma independiente, obrando por sí mismo elimina la autoridad del gobernador Diego Velázquez, comenzando la conquista del Anahuac por su propia cuenta y riesgo, dándole por lo tanto unicamente parecer a su emperador.

A efecto de afianzar más el dominio de aquellas tierras convocó a los caciques de esas provincias, para persuadirlos a darle obediencia, debiendo reconocerle como su legítimo señor, demostrando todos estar de acuerdo con aquella imposición ya que en el acto le obsequien diversos presentes en oro algunos vestidos de tela de esas regiones, muchos víveres y el no menos importante consistente de veinte esclavas, que se repartieron entre los capitanes de la armada y entre las que se encontraba una de nombre Malintzin o mejor conocida como la Malinche, personaje que habria de jugar un papel preponderante en la conquista del Anahuac y a la cual posteriormente la bautizarían con el nombre de Marina, seguido a esto Cortés se percata de que Tabasco no era una tierra de la cual pudiera sacarse mucho provecho por lo que procede a continuar el recorrido en busca de sitios y lugares más ricos, así costeano la provincia de Coatzacoalcos atraviesa la boca del río Papaloápan llegando a San Juan de Ulua, en donde un grupo de embajadores del emperador de Tenochtitlan, los esperaba con un rico

presente de su parte, con la falsa creencia que se trataba de Quetzalcoatl en su regreso, ya que previamente Moctezuma se había enterado de la llegada de los invasores a quienes creía dioses, por eso al desembarcar Cortés y su gente, son recibidos con tan suntuosa embajada que dejó turbado al propio conquistador, enterándose que lo tenían por "un dios", lo cual comprendió en el acto Cortés y previendo la magnitud y provecho que podría sacar de esa ventaja: recibe la embajada en el alcazar de la popa de su nave, y aún más para ocasionar un gran impacto entre aquellas gentes y amedrentarlos, hace disparar su artillería, con lo cual se fueron los embajadores para dar cuenta a su emperador.

Al siguiente día desembarcan en la costa de Chalchiuhcuecan donde realizaron varios rescates en objetos de oro, recibiendo más presentes de otro personaje azteca llamado Teuhtilli, a quien le hace saber Cortés, que él era vasallo del rey más poderoso de la tierra y en su cualidad de representante deseaba entrevistarse con su gran señor de aquellas comarcas, del cual ya tenía conocimiento de su existencia y al que deseaba hacerle manifiesta la buena voluntad y las buenas relaciones que traía por encargo de su propio soberano, solicitud que es negada por el embajador.

Cortés por otra parte se informa que aquellos territorios; cual era su situación actual, como se integraba su organización social y política, y que estado guardaban las cosas hasta ese entonces.

Siendo informado que la mayoría de los pueblos se encontraban sometidos por el pueblo Mexica a quienes estaban obligando a pagarles tributo, encontrándose muchos de ellos dispuestos a sacudirse el yugo bajo el cual habían vivido durante muchos años, en

consecuencia posteriormente se ofrecen muchos de ellos aliarse a Cortés a cambio de promesas de tierras.

En tanto esto ocurría, las embajadas del emperador Moctezuma iban y venían con cuantiosos obsequios para el conquistador, al que le mandaba decir que no deseaba entablar entrevista alguna con él y que se retiraran de sus dominios. Moctezuma, como se puede advertir, quería alejar a todo trance a los extranjeros invasores de sus tierras, para tal fin mandaban innumerables y valiosos presentes con los cuales creía se alejarían, y más sin embargo lo único que lograba era aumentar más la codicia de Cortés, el que por ningún motivo iba a abandonar aquellas tierras llenas de grandes tesoros, más aún servía para enaltecer su ánimo, intensificándose así su deseo de someter por el contrario a quienes las poseían. Según refiere el cronista Fray Bernardino de Sahagún.

El pensamiento que atormenta a Moctezuma no era que los invasores fueran dioses, sino que fueran símbolos, los vicarios en la tierra, por decirlo así, de poderosas fuerzas terrenales destinadas a establecer un nuevo orden social. Como tales los españoles requerían el más cauteloso trato ¹². Cortés ante la reiterada actitud del gran señor de Tenochtitlan, llega a la conclusión de que se encontraba ante un gran imperio, rico y vasto en grandes tesoros y tierras, fácil de conquistar, por circunstancias que favorablemente se le presentan en su camino, ya que por un lado en lo que a él respecta, le tenían por una especie de dios, del que todos esperaban su regreso, por otro lado se había percatado del gran número de enemigos con que contaba el pueblo azteca y de la facilidad con que deseaban aliarse a él, a efecto de terminar con la tiranía en la que los tenía sumidos aquél monarca mexicana, asimismo por lo que hace a los medios para lograrlo, creía tener la clara certeza de triunfo ya que advierte por una parte el gran

¹².- VAILANT, C. George. "La civilización azteca", Fondo de Cultura Económica, capítulo XV, México, 1994. p.p. 203.

impacto y terror que ocasionaba su artillería y su caballería, ante el gran número de guerreros indígenas y a los que ocasionaba considerables bajas.

De esta manera Cortés empieza a darle forma a lo que podría ser su plan de conquista, lo único que faltaba era contar con su investidura que lo librara de la dependencia del gobernador Velázquez, de quien recibió su nombramiento y a quien le debía lealtad, por ello como se puede advertir, no deseaba compartir con nadie la gloria de su conquista.

Sabedor Cortés del derecho que las bulas de Alejandro VI otorgaba a los reyes de España, respecto del dominio de islas y tierras que se descubriesen en el nuevo mundo, consideró tener todas las facultades y contar con los medios necesarios para llevar a cabo esa conquista en favor de sus emperador, tomando en cuenta además que dicha concesión comprendía las tierras del Anahuac.

En tal situación el conquistador concibe un plan que podría dar buenos resultados en su favor, con la fundación de una ciudad con su respectivo ayuntamiento, se establecía el dominio real desapareciendo el del gobernador y sus superior jerárquico sería únicamente el emperador.

Por lo tanto lleva a cabo este plan, fundando la ciudad a lo que le puso por nombre Ayuntamiento de la Villa Rica de la Vera Cruz (10 de julio de 1519), realizando los nombramientos correspondientes como lo fueron de alcaldes, regidores, alguacil, tesorero, contador, recayéndole a Cortés el de justicia mayor y capitán general, renunciando en ese mismo acto a los poderes conferidos por Velázquez ante las nuevas autoridades.

Con esa maniobra Cortés quedó plenamente desligado de la autoridad del gobernador de Cuba.

Es preciso señalar que para ese entonces el interés común entre el ejercito de Cortés estaba dividido, por lo que estalla el descontento, pues muchos de ellos eran partidarios de Velázquez y no deseaban aventurarse a mayores riesgos, además de encontrarse temerosos de llevar más lejos la desobediencia del gobernador comunicándole inmediatamente a Cortés su voluntad de regresar en el acto a Cuba, ya que no deseaban secundarlo en su ya de por sí desleal comportamiento, entonces éste fingiendo someterse recurre a una medida extrema: manda barrenar y dismantelar todos los navios, con excepción de uno de ellos en el que manda los informes correspondientes a su soberano sobre la fundación de la ciudad, enviándole gran cantidad en oro, con el propósito de obtener el visto bueno de su conducta; con tal actitud Cortés elimina la posibilidad de retorno de los descontentos y a su vez éstos se doblegan ante tales circunstancias, comprendiendo que la única alternativa viable, era continuar secundando las acciones de Cortés, disponiéndose a seguir hasta el corazón mismo del imperio Mexica.

Así continuando con el recorrido por tierra acompañado de cuatrocientos hombres y llevando dos falconetes, es recibido por una embajada, en esta ocasión del cacique de Compoala, lugar próximo a Veracruz y donde el conquistador deja sentir nuevamente su autoridad, aprisionando a sus jefes nativos y destruyendo sus ídolos, para poner en su lugar la cruz, logrando además que se aliasen a su causa, y siguiendo con su marcha llegó a la gran Teocalli de los totonacas, siendo recibido por su cacique el cual le comunica su deseo de sacudirse la tiranía de Moctezuma, hallando Cortés un aliado más para su propósito.

Ratificada que fue su alianza con los totonacas volvió a emprender el recorrido cuyo objetivo era la gran Tenochtitlan, por lo que aconsejado por los mismos naturales, que el camino más apropiado era el de Tlaxcala, previendo Cortés la doble ventaja que podría sacar si seguía por esa ruta, pues sabía que los naturales de esa población eran férreos y encarnizados enemigos del pueblo azteca y con un golpe de suerte, hasta podrían aliarse también a su causa. además de que Tlaxcala por su ubicación geográfica, quedaba inmediata al Anahuac.

A manera de antecedente haré mención únicamente de los lugares por los que pasó el conquistador antes de pisar los territorios tlaxcaltecas, según el itinerario que Orozco señala es el siguiente: de las de Cempoalla se trasladan a Xalapa de aquí a otro lugar llamado Xocochimilco, de ahí a Ixhuacan y posteriormente descienden de las tierras al valle llegando a Xocotla, poblado colindante con Tlaxcala, mientras tanto el emperador azteca continuaba mandando numerosos presentes a Cortés, instándolo a que se retirara de sus tierras. Ya cercanos al poblado de Tlaxcala, Cortés envía una embajada con cuatro señores de Cempoalla con un presente y la proposición de aliarse para combatir a Moctezuma; transcurriendo varios días sin obtener respuesta alguna, entonces decide Cortés marchar sobre el territorio tlaxcalteca, disponiendo así la avanzada se inicio aquel combate en el que de pronto el ejercito español se vio rodeado por los huestes indígenas comandadas por su capitán Xicoténcatl, entonces Cortés en una acción rápida y decidida, ordena se formara un grupo compacto y afecto de alejar al enemigo que se encontraba al alcance de artillería y arcabuces, proceden formar una barrera con la caballería y en esta formación avanzan hasta ganar la llanura, para irse a refugiar a un lugar llamado Tzompantzinco, durando dicho encuentro hasta la puesta del sol.

Es preciso destacar que en este episodio histórico, las crónicas difieren en lo acontecido, por que mientras en unas se asegura que tanto españoles como tlaxcaltecas, se consideraron vencedores uno del otro, en esta batalla, y que al día siguiente Cortés envió una carta a Tlaxcala, haciéndoles saber, que no deseaba contienda alguna con ellos, solamente que se le permitiese pasar por sus dominios para continuar su recorrido hasta la capital del imperio mexicana, lo que no fue permitido continuando los ataques en contra de los invasores, así en una noche pretenden los aguerridos tlaxcaltecas tomarlos por sorpresa, y se vuelve a trabar el combate en el que resultaron victoriosos los españoles.

En tanto que otros cronistas precisan que lo acontecido fue lo siguiente: Una vez que los guerreros indígenas tenían plenamente cercados a los españoles, a diario les daba batalla la cual se prolongó de diez a doce días, en donde los españoles soportaron su ataque sin dar marcha atrás, y que fue precisamente la prolongación de este encuentro la derrota de los guerreros tlaxcaltecas y la victoria del invasor español, ya que no estaban acostumbrados a llevar a cabo, batallas de resistencia, porque las que ellos hacían a sus enemigos concluía rápidamente y las que llevaban a cabo en favor de sus dioses duraba solo un día . Lo cierto es que, cualquiera de las versiones existentes plasmadas en las crónicas de las Indias, sea verdadera una u otra, el resultado fue, la tregua celebrada entre Xicotencatl y Cortés con la consiguiente alianza de ambos ejércitos, para combatir al poderoso ejército azteca, hecho que sería decisivo en el transcurso de las ofensivas posteriores en contra de Moctezuma.

Una vez más victoriosos Hernan Cortés, emprende su marcha hacia la capital del imperio, uniéndosele en el trayecto más caciques de otros poblados los que al unirse al conquistador la hacían con un doble propósito, sacudirse por una parte el yugo Mexica, y

por otra dejar ser tributarios de éstos, ya que se corría la voz de que Cortés los iba librando de esta forma de vasallaje.

La ruta de Cortés se veía indicada por el poblado de Cholula al cual por versión del propio conquistador, había sido invitado por la embajada de Moctezuma y en donde según se le había tenido una emboscada para exterminarlos definitivamente. Por lo que una vez que llegaron a este lugar se aposentaron en las afueras del mismo, mandando en el acto su embajada, misma que fue aceptada, siendo recibidos en forma pacífica y amistosa, enterándose posteriormente Cortés de los verdaderos propósitos de Moctezuma. Aquí una vez más encontramos versiones discrepantes, acerca de como se enteró Cortés de dicha emboscada: Una señala que fue un sacerdote traidor, quien da aviso del intento de matar a los españoles, pues se percató de que en las afueras de Cholula se encontraban aposentados los guerreros aztecas, listos para atacar.

Otra señala que fue Malintzin o Marina quien pone sobre aviso a Cortés de las verdaderas intenciones de sus compatriotas cualquiera que sea la versión real, Cortés reúne a sus capitanes a los caciques y a todos los que secundaban, para tomar la ofensiva preparando a los guerreros tlaxcaltecas, quienes debían asaltar el poblado al escuchar el primer arcabuz.

De esta forma se resuelve a iniciar otro encuentro que duró dos días, según los historiadores con un saldo aproximado de seis mil cholultecas muertos, cesando esta matanza en virtud de la intervención de los sacerdotes que imploraron misericordia en favor de los indios, al mismo tiempo que Cortés reprochaba a los embajadores aztecas su participación en aquella lid.

Por lo que una vez más es agasajado con múltiples regalos y obsequios de gran valor, reiterándole nuevamente la petición de su señor de retirarse de sus dominios. Esta matanza indujo al emperador azteca a no oponerse más a los españoles.

Ya a un paso de la capital del gran imperio Mexica, Cortés tomó rumbo a la gran Tenochtitlan, el 10. de noviembre de 1519, atravesando el camino entre los volcanes, Popocatepetl e Iztacihuatl, para continuar por Amecameca y llegar a los poblados de Tlalmanalco y Chalco, en donde recibe grandes presentes de los caciques de esos lugares teniendo ocasión los mismos de demandarle los agravios que le ocasionaba el emperador Moctezuma.

En el desarrollo de la conquista, como ya lo he venido mencionando, la actitud de Moctezuma al saber de la llegada de Cortés a quien creía Quetzacoatl o el dios que debía volver a esas tierras a efecto de recobrar su reino, fue siempre en reflejo y producto de su fanatismo religioso, que lo indujo a suplicar a los invasores españoles su voluntad, de que se retiraran de sus tierras, a cambio de regalos ricos presentes, con lo que alentaba aún más su codicia; en vez de actuar en forma enérgica y salir al encuentro del invasor con su aguerrido ejército azteca, cede el paso a su ciego fatalismo que lo llevó a la más triste de las derrotas: abrir las puertas al invasor español y recibirle con los brazos abiertos, cuando a su alcance estaba el darle una dura batalla a Cortés, la que hubiera traído como consecuencia que éste no hubiera logrado la consumación de su conquista.

En efecto, ese momento histórico a que hago alusión es sin duda cuando el conquistador se encuentra en serias dificultades con los guerreros tlaxcaltecas, y que por cierto era el segundo de los más aguerridos después del ejército azteca, entonces si Moctezuma en lugar de ordenar se enviase a Tlaxcala otra embajada con más presentes y más obsequios para el conquistador, su decisión hubiera sido la de ordenar se aliase su

ejército al de los tlaxcaltecas, y juntos combatir al ejército español, ahí se termina la contienda, sin dar oportunidad de que el ejército indígena se uniera al invasor y ya en paz dirimir sus diferencias entre ambos grupos indígenas.

° Así Cortés, dispone su entrada a la ciudad con sus cuatrocientos soldados españoles, y los siete mil aliados que lo secundaban penetrando por la orilla del lago de Texcoco, hasta Iztapalapa, de ahí hacia aquella urbe en donde el propio Moctezuma con otros grandes señores, salió a darle la bienvenida, recibiendo con los acostumbrados presentes y obsequios, de esta forma entran triunfalmente los invasores españoles después de tres meses de que partieron del puerto de Veracruz.

Con todo ello a pesar de la ocupación de la Gran Tenochtitlan, con la sumisión de Moctezuma y el sometimiento al rey de España, según lo narra el mismo conquistador, la situación para los españoles se tornaba un tanto difícil, pues si bien es cierto que se consideraban vencedores, también es cierto que se encontraban prácticamente prisioneros en aquella ciudad rodeada de lagos y poblada de miles de guerreros aztecas prestos al combate, unido esto a la falta de víveres los cuales eran suministrados por los mismos aztecas y a la posibilidad de unificación de los demás pueblos guerreros de Valle del Anahuac y que aún reconocían el dominio Mexica el cual en un momento dado con solo disponerlo, podrían caer sobre el reducido ejército invasor, con toda esta serie de dificultades, Cortés aún no veía consumada su conquista, entonces como siempre toma la ofensiva y en un golpe que sacó de balance al pueblo azteca; toma preso a su máximo jefe. Con un grupo de sus capitanes armados piden audiencia al emperador, y ya en el palacio proceden a capturar a Moctezuma, llevándose al cuartel donde éstos se hospedaban, teniéndolo en calidad de rehén aproximadamente seis meses, lo cual sirvió a Cortés para reafirmar su autoridad.

Esto ocasiono descontento entre la población, junto con otra circunstancia que también empezaba a ocasionar descontento entre el pueblo azteca y que día a día iba en aumento y lo cual era; la destrucción de sus ídolos destruidos por la cruz y sus imagenes, sucediendo que por ese entonces, es avisado Cortés por el propio Moctezuma del desembarco de una armada en puerto de Veracruz, constante de 19 navíos pensando erróneamente Cortés en un principio que se trataba de refuerzos mandados de Cuba para la conquista, enterándose este de la situación real; habían sido enviados por el enviado Diego de Velazquez para someter su rebeldía, una vez tomando la ofensiva Cortés decide ir al encuentro de Narvaez quien venía al frente de dicha armada y la cual constaba de 1400 soldados, dejando su lugar en Tenochtitlan a Pedro de Alvarado y con él una parte de su ejercito.

Pánfilo Narvaez quién había tardado mucho en marchar hacia la capital del imperio azteca misma que era el objetivo principal, y quien podía haber utilizado el factor sorpresa para vencer a su enemigo, al situarse en Cempoalla, el ejercito de Cortés le cae en forma inesperada por lo que Narvaez y sus fuerzas se incorporan al vencedor . mientras tanto la gran Tenochtitlan el pueblo Mexica se había se había rebelado contra el pequeño ejercito de Pedro de Alvarado teniéndolos sitiados en su cuartel. Avisado Cortés del alzamiento del los indígenas, regresa inmediatamente , aún todavía con más brío que en un principio, pues de alguna manera contaba con un ejercito más grande y poderoso con el que cierta forma podría consumir su conquista truncada, por que lo cierto es que hasta ese momento no pasaba de ser un sueño para el conquistador, y para que esta se realizara en su totalidad eran necesarias dos cosas: "La sumisión que debían observar todos los pobladores del Anahuac al rey de España" y "La aceptación del cristianismo", y la realidad de las cosas era que ninguna se había logrado.

Por que sucede que si bien es cierto que los tlaxcaltecas estaban aliados a Cortés, también es cierto que solo tenían ese carácter más no el de súbditos de algún rey , y también es cierto por otra parte que Moctezuma se encontraba en preso de Cortés, resultando también cierto que los aztecas no reconocían otra autoridad que la de su emperador, por lo tanto este seguía conservando su poder de mando. Ahora bien por lo que hace a la conversión religiosa se encontraba más lejana aún porque no implicaba gran preocupación algunos ídolos destrozados y algunas imágenes puestas en algún templo, y por el contrario todos los teocallis se encontraban en pie con sus dioses además de continuar la población con sus ritos sanguinarios.

Cortés marcha de regreso a la capital del imperio en auxilio de Alvarado, y cuando este arribo a la Gran Tenochtitlan todo el pueblo azteca se encontraba rebelado y era tal la furia y la guerra con que acometieron al ejercito español, que no tuvo más opción Cortés que ordenara Moctezuma, pidiera a su pueblo cesara sus ataques y se retirasen, manifestándoles el emperador que de ninguna manera se encontraba preso, sino por voluntad propia y que los españoles estaban dispuestos a dejar la ciudad, medida que resultó ineficaz para el conquistador , pues la multitud estaba totalmente enfurecida y cegada por su fanatismo. Entonces por vez primera se faltó al respeto tradicional a sus dirigentes aztecas unido a la incitación que hizo el jefe de Tlatelolco: Cuahutémoc, quien insta a la población a no obedecer a Moctezuma, así cae sobre el emperador una lluvia de piedras que le ocasionaron graves lesiones las cuales le traerían como consecuencia muerte. ¹³

¹³.- SAHAGUN. Asegura que fue Cortés quien mandó darle muerte, pra asegurarse la fuga, pues el pueblo estaría dedicado a los funerales de su emperador.

Más grave se torno la situación para Cortés con la tenaz batalla que los guerreros aztecas continuaron dándole de día y de noche aunado a la falta de viveres y agua, que se convenció que no había más salvación que darse a la huida, pero esta se le dificultaba pues los aztecas siempre al acecho se lo impedían, entonces Cortés en una noche dispone la fuga, y logra salir de aquella ciudad lacustre con muchos soldados, pero ya al margen de esta, se percatan los guerreros mexicas de la situación y proceden a dar la alarma para arremetir sobre los soldados españoles sin dar tregua alguna, en consecuencia la huida de Cortés y sus soldados se convierten en un verdadero desorden y a duras penas se logra salvar una parte del ejército. Esta sangrienta batalla entre ambos ejércitos, la historia la reconoce como la "noche triste".

Continuando Cortés con la huida, las huestes indígenas no daban pauta a que este descansara, así cuando se disponían a retirarse con rumbo a Tlaxcala le cortan el paso en Otumba donde se vuelve a trabar otro encuentro, del que resultó Cortés vencedor con muchos sacrificios para poder dirigirse a su objetivo que era el de Tlaxcala.

Con la muerte del emperador Moctezuma, se designó como sucesor a Cuitlahuac quien fuera su hermano, y a Cuauhtémoc se le designó como su sacerdote, ocupando el trono de Tlacopan. Por otra parte la ciudad se restauró y el gobierno de la triple alianza del Anahuac se había organizado.

Cortés por su parte durante varios meses se dedicó a preparar su reconquista en Tlaxcala, realizando toda clase de preparativos entre los más importantes; la ayuda que solicitó de sus aliados así como de soldados españoles residentes en las islas Antillas, la construcción de trece bergantines que hizo trasladar pieza hasta el lago de Texcoco, pues tenía el propósito de sitiar a la gran Tenochtitlan por agua y por tierra, por otro lado

había contenido previamente con los pueblos que rodeaban a la capital del imperio Mexica, a efecto de privarlos de toda ayuda que pudiera llegar del exterior, dejando con ello totalmente aislado al pueblo azteca y por sí esto fuera poco una gran peste los azoto, ocasionándoles muchas muertes: La viruela contraída de la gente de Narvaez.

De esta manera estaba preparada la estrategia del conquistador en la que al parecer no cabía posibilidad alguna de ser derrotados nuevamente . Así que en mayo de 1521, con un total de seis cientos soldados españoles, cuarenta mil aliados indigenas y un gran arsenal en armamento se inicio el asedio de la Gran Tenochtitlan, Cortés quien buscó por todos los medios posibles dar por concluida su conquista con este asalto, además de tener el control por tierra y por agua utiliza una táctica más que ocasionaría graves dificultades a los guerreros aztecas: Corta el suministro de acueducto que servía para abastecer a la ciudad, de agua potable, lo que además unido a la intercepción que hacían los bergantines de las pequeñas embarcaciones y por las cuales se abastecía de alimentos al numeroso ejercito azteca, efectivamente les ocasionó serios problemas. Pese a todo ello la ciudad fue defendida heroicamente por el pueblo indígena que para entonces estaba a las ordenes del valeroso Cuauhtémoc pues Cuitlahuac había muerto víctima también de la viruela.

El sitio se prolongó cerca de tres meses, el cual fue resistido con furia y valor por el ejercito defensor, resultando finalmente vencido por el invasor Hernan Cortés **MURIENDO CON ELLO EL GRAN ESPLENDOR Y MAGNIFICENCIA DE UNA DE LAS CULTURAS MAS EXTRAORDINARIAS Y GRANDIOSAS QUE HAN EXISTIDO EN LA HISTORIA DE LA HUMANIDAD: LA CULTURA AZTECA.**

Con la conquista de la Gran Tenochtitlan, sucumbió el poderío azteca que había dominado las tierras del Anahuac por más de 200 años, lo que trajo como consecuencia que el rey de España olvidara la insurrección de Hernan Cortés hecha contra Velázquez y como premio recibió el nombramiento de gobernador y capitán general de la ahora Nueva España, recibiendo en pago a sus servicios, toda clase de derechos sobre los habitantes de las tierras del Anahuac, así como la asignación de extensos territorios, indicándose con ello los primeros actos de apropiación privada de la tierra.

En consecuencia y como puede apreciarse, las figuras jurídicas de prescripción y ocupado no fueron suficientes para Cortés y por lo tanto recurrió a la de "Conquista", "que era aceptada como fuente de soberanía sobre el territorio y la población, cuando se empleaba en contra de los pueblos infieles". Al respecto el maestro Nuñez y Mendieta señala: "que una vez que se logró la conquista de México, para asegurar la subsistencia de los conquistadores se les asignaron tierras y número suficientes de indígenas con el objeto aparentemente de que los instruyesen en la religión católica, pero en realidad para que fuesen ayudados por ellos en la explotación de los campos que les hubieren tocado en suerte".

En efecto dichas asignaciones les fueron concedidas a los conquistadores en calidad de pago por los servicios prestados a la corona española, posteriormente y a título de donación se repartieron más tierras, con el propósito de motivar a los españoles para colonizar los vastos territorios de los que fue el Anahuac.

Así surgen las primeras disposiciones ordenadas por la corona española para la repartición de los solares y tierras de la Nueva España, entre las más importantes se pueden mencionar la de fecha 26 de junio de 1523, por lo que se indicaba a Hernan

Cortés el orden que habria de llevar a cabo al realizar la repartición de tierras entre conquistadores y pobladores y sobre el programa urbanizador, las normas sobre fundaciones de centros urbanos y sus condiciones: En esta cédula se daban a Cortés los lineamientos que debía seguir al repartir las tierras en donde habrian de realizar los asentamientos humanos, ordenándole otorgar dichas tierras, según la calidad de las personas, y si hubieren realizado algún servicio en favor de la corona real, se repartirán por peonas o caballerías, y al residirlas por un término de cinco años, debían ser otorgadas de por vida para que dispusieran de ellas a voluntad como es la costumbre, debiéndole enviar al soberano la relación correspondiente de los repartos de tierra, para que fueran confirmados por el mismo.

Otra disposición fue lo que dirigía a la audiencia de México para que se entregaran tierras a los indios conquistadores cédula fechada el 28 de abril de 1526, por lo que el soberano ordenaba que se les hiciera entrega de tierras a Don. Martín y a Don. Rodrigo naturales de esas tierras y los cuales prestaron sus servicios en favor de la conquista, ya que la término de ésta, Cortés los despojó de sus tierras.

Una más fue la real cédula enviada a Cortés por la cual le hacian merced de veintidós pueblos y 23000 indios vasallos, en razón de los servicios prestados para la conquista, disposición fechada al 26 de julio de 1529. Por medio de esta cédula se le reconocian sus servicios en favor de la corona real, otorgándole según la propia cédula: gracia, merced y donación pura y perfecta, no revocable, de veintidós villas y pueblos de la Nueva España, las que se asignaban con plenas facultades para venderlas, darlas, donarlas, trocarlas, cambiarlas, o bien enajenarlas, o hacer de ellas todo lo que quisiese, dichas asignaciones, juntamente con 23000 indios.

Concluyendo, al haber consumado Hernan Cortés su conquista, trajo como consecuencia en primer lugar la pérdida de las tierras que los indígenas ocupaban en calidad de propietarios convertidos ahora en poseedores. Estas tierras fueron repartidas en grandes proporciones entre los españoles que de alguna manera participaron en favor de la corona española. Originalmente esas reparticiones se hicieron en forma gratuita y tomando en cuenta la calidad de las personas, es decir la posición social y el grado militar de los soldados, debiéndose tomar en cuenta para la colonización, diversos factores como tratar de que los asentamientos se efectuaran cerca del mar, en sitios sanos, no anegadizos, con buen aire y buena agua. Asimismo la colonización que se efectuara en los montes debía ser en lugares en buena tierra para la labranza.

Resultado de ello fueron las fundaciones de "Pueblos Españoles", que fueron la base de la colonización de la Nueva España, y dejando a la propia iniciativa y esfuerzo de los particulares dicha colonización, disponiendo que mediante convenios celebrados entre gobernadores y los propios colonizadores, se llevaran a cabo las fundaciones.

En cuanto a la reglamentación, una vez se escogió el colonizar para llevar a cabo la traza del pueblo, refiere el maestro Mendieta y Nuñez. "... las ordenanzas no hicieron otra cosa que repetir leyes y costumbres que en España se seguían al fundar un nuevo centro de población : debería determinarse una extensión de tierra suficiente para dehesas ¹⁴ y ejidos; otra para propios ¹⁵ y el resto se dividiría en cuatro partes: una para el que había obtenido la capitulación, las tres restantes para repartir suertes iguales entre los pobladores, y lo que por falta de población quedase sin repartir se reservaba para los que posteriormente se establecieran en el pueblo.

¹⁴.- Tierras destinadas a pastos.

¹⁵.- Terrenos que cada pueblo tenía para cubrir sus gastos.

De este modo fueron fundados innumerables pueblos de españoles y se hicieron muchas mercedes de tierras para edificación de casas y explotación de sementeras.¹⁶

Como ya he señalado anteriormente, con la conquista se les arrebataron sus tierras a los indios, quedando gran parte de las mismas en manos de los nobles y del señor, y el resto en posesión de los sojuzgados, que independientemente del vasallaje, tuvieron que pagar tributo a los conquistadores, a este conjunto de propiedades se le denominó el Yahutlalli que fue el antecedente de las tierras realengas de la colonia.

¹⁶.- Tierras sembradas.

CAPITULO II

LA COLONIZACION DE INGLESSES Y FRANCESES EN NORTEAMERICA

**A).- LAS TRECE COLONIAS INGLESAS EN
NORTEAMERICA.**

**B).- LA COLONIZACION DE INGLESSES Y FRANCESES EN
LAS TIERRAS DEL CANADA.**

**C).- LA INFLUENCIA DE LOS NORTEAMERICANOS EN
LA DECISION DE MEXICO.**

CAPITULO II

LA COLONIZACION DE INGLESES Y FRANCESES EN NORTEAMERICA.

A).- LAS TRECE COLONIAS INGLESAS EN NORTEAMERICA.

Generalmente cuando se hace referencia acerca del procedimiento de colonización en Norteamérica por parte de ingleses y franceses, la mayoría de libros de historia señalan como encabezados "La conquista de México y la colonización de ingleses en Norteamérica", tratando de aparentar con ello, que solamente en el territorio del Anahuac se hizo uso de la violencia y la hostilidad para obtener el dominio de esas tierras y que únicamente en Norteamérica se hizo en la forma más pacífica y armoniosa, amén de que con ello también se le hace pensar al estudioso en la ocupación de unos territorios vacíos y totalmente desocupados, lo que en realidad es engañoso pues lo cierto es que cuando arriban los ingleses a los territorios del Norte de América, éstos al igual que los del Anahuac, se encontraban totalmente habitados por grupos autóctonos diversos que si bien es cierto no alcanzaron el grado de civilización de los Aztecas, indiscutiblemente ellos eran los legítimos poseedores y por ende los dueños de la tierra que habitaban.

Ahora bien, España a diferencia de Inglaterra acreditó o por lo menos intentaron ampararse con un documento Papal que para la época los hacía legítimos propietarios de las tierras descubiertas por Colón. En efecto como lo explico debidamente en el capítulo anterior los reyes católicos por medio de la bula del Papa Alejandro VI y el Tratado de Tordesillas, se concede tanto a España como a Portugal los derechos sobre los territorios descubiertos, quedando establecido el alcance y límites de posesión para cada país según se indica en dichos documentos. De tal forma y conforme a las leyes y costumbres de la época dichos acuerdos y tratados debían ser observados y respetados

por los países que se decían cristianos, sucediendo así que el monarca inglés Enrique VII, hace caso omiso de ello a pesar de las buenas relaciones diplomáticas que para entonces llevaba con España, pues otorga en favor de Juan Caboto una carta patente¹⁷ fechada el 5 de marzo de 1496, a efecto de que bajo la bandera inglesa, explorara, ocupara y poseyera islas y tierras firmes de las recientemente descubiertas, y en la misma se otorga a él sus herederos y apoderados, derechos para sojuzgar y poseer las ciudades, poblados, castillos e islas por ellos encontradas, obteniendo así pleno título y jurisdicción en beneficio del gobierno de Inglaterra.

De lo anterior se destaca a plenas luces que el monarca inglés transgredía con ello un mandato pontificio, cuando Inglaterra aún era católica, inclusive el propio Don Pedro de Ayala quien fuera embajador español en Inglaterra, hace saber al monarca inglés, que la zona descubierta por Juan Caboto y lo que se proponía a descubrir se encontraba en los territorios a España, manifestación que pasa por alto dicho monarca ya que continúa violando dicho mandato papal al otorgar dos cartas patentes más y con los mismos efectos que la anterior, en los años 1501 y 1502 en favor de dos navegantes que realizan exploraciones en dirección del Labrador y Groenlandia. Posteriormente otorga una última en 1508 en favor de Sebastian Caboto, aconteciendo que al año siguiente muere dicho monarca, para sucederle su hijo Enrique VIII, quien durante todo su reinado se encontraría sumido en problemas políticos y religiosos y a consecuencia de ello quedarían paralizadas las exploraciones inglesas de inicios del siglo XVI, las cuales se reanudarían hasta el año de 1585 con Isabel I .

17.- Sinónimo de cédula real.- Documento por el cual se concedía el derecho a colonizar un determinado territorio.

A partir de 1508 los propósitos de Inglaterra como parte de su política exterior, consistiría en disminuir el poderío económico español que en virtud de sus posesiones en América comenzaba a tomar gran fuerza, por lo que los ingleses detectan que resultaba muy productivo y más seguro realizar incursiones en contra de las posesiones españolas y la captura de los navíos cargados de oro, intentando así arruinar su avance económico y para lograrlo establecen inclusive una base en el norte de América a efecto de atacar el dominio español.

El historiador Silvio Zavala comenta que: "la colonización de los Estados Unidos por los ingleses se inicia durante el reinado de Isabel I de Inglaterra"¹⁸

En efecto, es hacia 1578 cuando se inician los primeros intentos de colonización, cuando la reina Isabel I, otorga a Sir Humphrey Gilbert, la autorización para llevar a cabo una expedición de exploración y colonización en la región de Terranova, desde donde supuestamente Gilbert pretendería arruinar el comercio español, expedición ésta que no tendría mayor trascendencia ya que finalmente fracasaría; otorgándose así una nueva autorización en favor ahora de Sir Walter Raleigh, a quien se le confieren instrucciones precisas para fundar una colonia, con facultades para gobernar y hacer leyes, condicionadas éstas a que no fueran contrarias a las inglesas; el desarrollo de tierras que no pertenecieran a otro príncipe cristiano; la explotación de minas y la reserva del quinto real, así Raleigh envía cinco expediciones a la región que él denominó Virginia en donde en la isla de Roanoke funda la primera colonia inglesa, la que finalmente fracasaría rotundamente al igual que la de Gilbert al cabo de un año de su fundación, ya por problemas de abastecimiento, ya por problemas de organización o bien por tener encuentros con los indios, la situación es que al igual que el siglo XV, el siglo XVI terminó

¹⁸.- APPENDINI, Ida y/o ZAVALA, Silvio "Historia Universal", Editorial Porrúa, S.A. México 1988 p. 58

igual para los ingleses sin haber logrado que un sólo inglés se encontrara debidamente establecido en territorio americano, y por otra parte como es de su ponerse la pugna entre España e Inglaterra se acrecentó en virtud de años de piratería en contra de los galeones españoles cargados de riquezas provenientes de sus posesiones en América, lo que desencadenó la guerra entre ambos países de 1589 a 1602, motivo por el cual la corona inglesa disminuiría la posibilidad de financiamiento para nuevas expediciones, siendo precisamente en 1602 cuando muere la reina Isabel I, para venir a ocupar el trono Jacobo I con quien finalizarían los conflictos con España, para dejar libertad a los capitales ahora en manos de inversionistas y no de simples aventureros, encontrándose ahora en posibilidad de nuevos proyectos. Naciendo así dos sociedades denominadas: la compañía de Londres y la compañía de Plymouth, presididas respectivamente por un consejo de trece miembros que debían residir en América y dirigir los negocios locales, cabe agregar, que el presidente de la compañía fungía como gobernador, asimismo de estas nacientes colonias se dividieron: las del norte y las del sur.

"Todas las colonias establecidas en el norte afirmaron bien, sus ideas democráticas, su vida piadosa y estricta, su gusto por el estudio; no escaparon a los sacrificios ni a la pobreza. Los colonos del sur se destacaron por su vida aristocrática basada en la esclavitud de los negros.¹⁹

La organización política, económica, administrativa y religiosa de las colonias inglesas y francesas en América, estará conformada por el absolutismo, el rey nombraba sus funcionarios, dictaba leyes e imponía las contribuciones valiéndose de sus representantes.

¹⁹.- op. cit., p. 60.

Hubo 2 casas dinásticas: la de los Asturias en los siglos XVI y XVII y la de los Barbones desde el siglo XVIII.

La Corona Inglesa desde sus inicios trato de intervenir directamente en el Gobierno de sus colonias, pero bien pronto hubo de desistir de su propósito en vista del espíritu de independencia de los inmigrantes.

Cabe señalar que los primeros colonos ingleses, en su mayoría abandonaron el Antiguo Continente deseosos de radicarse en el Nuevo Mundo para practicar sin trabas y temores sus creencias religiosas.

El historiador en comento enfatiza:

"eran hombres de voluntad firme, hondamente convencidos de la excelencia de sus ideas, capaces de todos los sacrificios para mantener intacto sus credo. No estaban dispuestos a doblegarse ante ninguna autoridad que quisiera desviar el curso de sus ideas".²⁰

De esta inconformidad ante la Corona Inglesa fueron surgiendo casas del pueblo, llamada la 1a. Asamblea Popular en la Colonia de Virginia; donde los colonos podían expresar libremente sus opinión e imponer sus voluntad, en todas las entidades.

Colonias de Norteamérica se dividieron en 3 grupos: las del Norte, las del Centro y las del Sur.

Prevalcía en el Norte un grupo puritano; el anglicano en el Sur; y en el Centro hubo variedad de religiones.

²⁰.- Ibidem. p. 71

No formaban las colonias una sola nación sino vivían independientes y aisladas entre sí.

Ante estas circunstancias el auge de la colonización de los Estados Unidos de Norteamérica tuvo lugar en el siglo XVIII en este periodo se desarrollaron propiamente las trece colonias inglesas, dado a las ideas liberales de este siglo los colonos habían tratado sobre todo en el centro y en el norte del país de abolir los privilegios políticos y sociales. Habían constituido sus asambleas electivas de tipo democrático para votar los impuestos y leyes locales aunque estas debían ser aprobadas por la corona inglesa.

Las restricciones comerciales e industriales que privaban en las colonias los impuestos exteriores que Inglaterra (madre patria) les fijaba irritaron a los colonos que ya conocían, además de la tradición inglesa de libertad, las ideas de la ilustración europea.²¹

Así mismo las disposiciones metropolitanas relativas a las leyes de navegación y el Acta de Comercio eran violadas con frecuencia por los colonos debido a la distancia que mediaba entre ellos e Inglaterra y al espíritu democrático fomentado y desarrollado por la autonomía local.

Los principios pregonados por los filósofos ingleses y franceses, aseguraban que el ser humano tiene derecho a la libertad, a la felicidad, a la igualdad y fraternidad eran verdades sentidas y captadas por los habitantes de Norteamérica y que constituyeron las principales causas que motivaron su emancipación

²¹.- Nueva Enciclopedia Autodidáctica "Quillet". T-IV, Editorial Cumbres, S.A.. México, 1977 p.p. 448.

Los colonos pregonaron sus derechos en cuanto se sintieron lo suficientemente fuertes para hacerlo. Además, cabe agregar que el destino de estos colonos fue adquiriendo mayor desarrollo ya que se suscitó un acontecimiento que marco el destino de Estados Unidos, fue la llamada "Guerra de los Siete años", los colonos adquirieron nuevas experiencias de tácticas militar ya que su participación al lado de las tropas de Inglaterra fue un éxito, pero, las milicias inglesas, al considerarse superiores a los voluntarios americanos, habían provocado con frecuencia la indignación de los colonos, los cuales se daban ya cuenta de su eficiencia y pericia.

El descontento, como se ha dicho estaba latente en la mayoría de los colonos, los cuales protestaban por el monopolio comercial, industrial y económico ejercido por los ingleses; porque se les imponía, casi en su totalidad, a los gobernadores; porque sospechaban que Inglaterra acabaría por fundir las trece colonias en un solo Virreinato y les impondría un gobernante y religión anglicana; porque no se les consideraba como ciudadanos ingleses al no permitirles enviar representantes al Parlamento ; porque se les vedaba colonizar libremente las tierras arrebatadas a Francia.

La Guerra de los Siete Años había sido muy costosa. Jorge III hizo estallar el conflicto entre las colonias Americanas y metrópolis, además pensó valerse de los colonos para que mantuvieran en las colonias a los funcionarios reales; reorganizar las aduanas para evitar el contrabando y percibir realmente los derechos; fijar contribuciones para el mantenimiento de 10,000 soldados que debían defender las fronteras contra el posible ataque de los indios y quizás de los franceses. Por tal motivo los colonos habían soportado durante años la imposición inglesa que les vedaba la creación de una importante industria colonial, el libre comercio con las Antillas y con las colonias hispánicas , la importación directa de productos europeos, pues habían logrado valerse

del contrabando para salvar su economía; pero la creación de las nuevas aduanas y la contribución para sostener los gastos militares produjeron en ellos franca rebeldía. En cambio el Parlamento, que sabía que la situación financiera inglesa estaba en déficit, pensó que si las contribuciones se imponían a los colonos no había que llevarlas a Inglaterra. De aquí se aceptara la sugestión del ministro Jorge Grenville y se fijaran nuevos derechos sobre el café, el azúcar y la melaza que venían de las Antillas y el vino que venía de Madera.

Con esto, la "ley del azúcar" afectó solamente la Nueva Inglaterra; pero en 1765 la "ley del timbre", que interesaba a todas las colonias, provocó el descontento general.

Ya que, según la nueva ley el papel timbrado sería obligado para todos los documentos legales y para los periódicos: lo que se recaudara serviría para mantener las milicias inglesas establecidas en América para la defensa territorial.

Una nueva ley dictada en 1765. la ley del acuartelamiento, impuso a los colonos la obligación de hospedar en sus casas a los soldados venidos de Inglaterra.

Ante estas circunstancias, los colonos se opusieron a comprar el papel timbrado. En Boston un repartidor de timbres donde fue quemado en efígie; en muchas colonias hubo motines callejeros en contra de los empleados del gobierno inglés encargados de la venta. Las asambleas locales elevaron su protesta al Parlamento. William Pitt, en 1766, declaró que si bien la Corona Inglesa sobre las Colonias era soberana en materia de legislación, el imponer contribuciones era un don voluntario de la Cámara de los Comunes. El Parlamento podía imponer derechos de aduanas para reglamentar el comercio, pero no tenía facultades para votar un ingreso en su favor. Franklin tuvo que

presentarse a la Cámara de los Comunes para exponer sus puntos de vista los cuales fueron todos favorables para los colonos. El impuesto del timbre fue suprimido.

El contento duró poco; el Parlamento votó los "derechos de aduanas" que debían pagar los siguientes artefactos ingleses; colorantes, hierro, papel, vidrio, cueros y el té entrar en puertos coloniales.

Se crearon oficinas de comisarios de aduana, los cuales debían evitar el contrabando tan común en las colonias. Los violadores debían ser juzgados no por el jurado popular sino por un tribunal marítimo organizado para dicha función. El contrabando mantenía a flote la economía colonial y la disposición del Parlamento echaba por tierra la riqueza local. Además, los empleados reales de la aduana estaban autorizados para realizar pesquisas en las casas particulares a fin de localizar los objetos del contrabando y esto venía a ser una violación del domicilio.

El descontento provocó que los colonos, en son de protesta, dejaron de comprar y consumir los artefactos venidos de Inglaterra.

Posteriormente la ciudad de Boston, en el año de 1770 se vio parcialmente afectada, puesto que se suscito un lamentable episodio que recibió el nombre de la "Matanza de Boston" "un grupo de rapaces insultó, a un centinela, en son de defensa acudió un pelotón; sin embargo la muchedumbre arremetió contra los soldados con piedras y bolas de nieve, pero los soldados acabaron por disparar contra los civiles. Cuatro de estos fueron muertos de tal suerte, los soldados sometidos a un jurado, fueron absueltos y con esto se acentuó descontento colonial..

El Parlamento Inglés, cansado del boicot, de los disturbios coloniales, quiso poner fin al lamentable estado de cosas, permitiendo la libre importación de productos y artefactos salvo el derechos sobre el té y el retirar los soldados ingleses de guarnición.

La política conciliadora no tuvo éxito.

Los colonos querían alcanzar una victoria completa y definitiva: por lo tanto se opusieron a esta nueva disposición. Dejaron de consumir el té e impidieron su desembarco en Filadelfia y Nueva York.

En 1773 tres buques ingleses llegaron a Boston con 340 cajas de té. Los colonos se opusieron a su desembarco, pero el gobernador de Massachusetts no permitió que los buques se retiraran . Un grupo de colonos disfrazados de pieles rojas asaltaron las naves y arrojaron al agua las cajas de té . Inglaterra ofendida, declaró cerrado el puerto y puesto bajo vigilancia militar marítima y terrestre. El rey impondría un consejo para gobernar la colonia: las reuniones públicas no podrían efectuarse sin permiso del gobernador : los responsables de motines serían juzgados fuera de la colonia: el puerto de Boston no se volvería a abrir a los colonos no permitirían cumplir las leyes.

El Gral. Gage recibió el nombramiento de gobernador de Massachusetts con la orden de imponer la leyes anteriores que el pueblo de las colonias llamó "Intolerables",²²

Por su parte Benjamín Franklin suplicó a los colonos que pagaran el té que se había arrojado al mar; pero la Asamblea de Massachusetts optó por reunir a los delegados de las colonias en Filadelfia y fijar, de común acuerdo, la actitud que debía tomarse frente a la Corona Inglesa.

²².-ZAVALA, Silvio. op. cit., p. 233

Posteriormente, se desataron 3 encuentros de relevante importancia que originó la guerra entre colonos y la Madre Patria, estos se apoyaron en los "derechos naturales del hombre" para formular la lista de agravios en contra de la Corona Británica y fueron los siguientes:

El primer Congreso de Filadelfia - 1774

Recibió el nombre de Continental fue integrado por delegados de doce colonias: sólo Georgia se abstuvo de enviarlos. Entre los delegados figuraban Jorge Washington que se había distinguido y formado militarmente en la Guerra de los Siete Años. Juan Samuel Adams famoso por sus publicaciones y arengas en favor de los "derechos de los americanos". Los delegados no manifestaron ningún propósito de separarse de la Metrópolis; pero hicieron hincapié en la dignidad humana, en los derechos del hombre y crearon un comité de vigilancia en cada ciudad que debía se importaran a las colonias mercancías inglesas. La vigilancia se extendía a todos los ciudadanos para impedir que alguien comprase artefactos prohibidos. Sendos comités de correspondencia vigilarían los libros de los comerciantes en cada colonia y comunicarían con los demás comités.²³

Para lograr sus propósitos los colonos adquirieron armas y organizaron sus propias milicias. Era natural que el General Gage interviniera. Mandó al coronel Smith a apoderarse de un depósito de pólvora en Concord, cerca de Boston, y hacer prisioneros a Samuel Adams y John Hancock que debían encontrarse en la región.

²³.- Ibidem. p.p. 234 y 235.

Algunos colonos se enteraron de la orden: uno de ellos, Paul Revere, recorrió el país despertando durante la noche los capitanes de las milicias para atacar a los ingleses.

Los colonos diezmaron terriblemente el ejército del coronel Smith que había tratado de retirarse en perfecto orden.

El Segundo Congreso de Filadelfia - 1775.

Este segundo congreso se designa con el nombre de *Segundo Congreso Continental*. Un selecto número de delegados se destacó por su inteligencia, su entusiasmo y patriotismo, pues figuraron en él Washington, los Adams y los Lee, Hancock, Franklin, Jefferson, Dickinson y otros más. Se declaró nuevamente que las colonias no pretendían separarse de la Corona Inglesa sino defender el país natal, el derecho natural y la libertad. La actitud hostil contra la Madre Patria cesaría en cuanto ésta respetara los colonos. Puesto que los conflictos armados habían empezado era necesario elegir un comandante en jefe para el ejército continental. La elección recayó en Jorge Washington.

Jorge Washington (1732 - 1799), natural de Virginia, era un rico plantador perteneciente a una de las más distinguidas familias del país. Era valiente, trabajador, prudente e inteligente. Había estudiado agrimensura y había servido a Virginia como militar y diputado. Gozaba de intachable reputación y gran simpatía personal. Su designación fue aplaudida y apoyada por la mayoría. Iba a ser el más distinguido de los fundadores de la independencia norteamericana. Washington se entregó con pasión a la formación de su ejército continental, tropezando con enormes dificultades, pues los

soldados voluntarios, con frecuencia, después de algunos meses de adiestramiento militar, regresaban a sus trabajos personales.

En 1776 Washington, a pesar de sus fuerzas precarias, logró expulsar a Lord Howe de Boston.

Mientras tanto se iban formando dos partidos coloniales: el primer adicto al rey deseoso de mantenerse unido a Inglaterra: el segundo, o de los "patriotas", que luchaba ya abiertamente por la ruptura con la Madre Patria y la Independencia Nacional. Los folletos, los periódicos, los oradores, divulgaban esta idea. Un escritor inglés residente en América, Tomás Paine, pregonó la independencia en un libro candente: El Sentido Común. Hubo conatos de lucha civil, luchas callejeras: los colonos Whigs ejercieron serias represalias contra los Tories o leales. Cabe señalar que tanto el primer congreso como el segundo de Filadelfia se opusieron a la autocracia real; sólo el tercero acordó la separación de las colonias del Estado Británico.

Ya en el tercer Congreso de Filadelfia se elabora la declaración de independencia de los Estados Unidos - (1776).

En este año Jorge III organizó un nuevo ejército formado, en parte, por tropas mercenarias casi todas alemanas

Los colonos heridos, en sus sentimientos de súbditos ingleses, vieron una nueva ofensa en la Corona Inglesa para con ellos pues enviaban extranjeros a combatirlos. Se sintieron libres de toda unión fraternal con Inglaterra y repudiaron su sistema y su gobierno.

Washington se declaró abiertamente por la independencia y por la república. El tercer congreso de Filadelfia invitó a los colonos a darse un nuevo gobierno puesto que en el alma de las mayorías estaba la idea de que no debía reconocerse una autoridad que dependía de la Corte de Inglaterra. Los leales o Tories, adictos al rey, fueron desarmados: los gobernadores, destituidos.

Cada colonia eligió un grupo de individuos para que integrasen una convención que debía elaborar su propia constitución.

Las colonias se transformaron en Estados independientes o repúblicas (mayo de 1776).

La declaración de derechos o la Constitución de Virginia fue aceptada por todas las colonias y sirvió más tarde de modelo a la declaración de derechos de la nación francesa. Reconocía el derecho natural de vida y libertad; la soberanía del pueblo que puede elegir a sus dirigentes, los cuales deben elaborar por el provecho común y la seguridad de la nación; y la separación de los tres poderes.

"La declaración de la independencia de los Estados Unidos.- Fue redactada por el gran escritor virginiano Tomás Jefferson y revisada por hombres cultos y hábiles políticos. La declaración, dirigida al mundo entero, se firmó el 4 de julio de 1776.

La Declaración se basa en los principios de los grandes pensadores del siglo XVIII y afirma:

- a).- Dios ha creado iguales a los hombres y les ha dado derechos inalienables: la vida, la libertad y la búsqueda de la libertad y la búsqueda de la felicidad.
- b).- El pueblo, soberano, debe elegir sus gobernantes los cuales cuidarán de que se realicen los derechos inalienables del hombre.
- c).- El gobierno deriva sus justos poderes del consentimiento de sus gobernados: pero puede ser derrocado y reemplazado por otro cuando no respete los derechos naturales".²⁴

La Independencia de los Estados Unidos tuvo una enorme repercusión en América y en Europa, se debió a causas de carácter económico y cultural. El camino hacia la conquista de la libertad y los derechos naturales del hombre se había trazado; las monarquías absolutas, la autocracia, entraban en un período de ocaso.

Las colonias de Hispanoamérica vieron con interés la separación de los colonos ingleses de su Madre Patria ; criollos y mestizos sintieron fortalecer su espíritu de independencia aunque presentían que aún no era el momento propicio para rebelarse; ya que en la mayor parte de los colonos ricos y poderosos, al iniciarse la contienda, simpatizaban con el rey de Inglaterra. Terminada la contienda los vencedores se negaron a ser clementes con estos Tories o leales, los cuales emigraron al Canadá y a Europa.

La economía de las Colonias poco se alteró durante la guerra puesto que la inmensa mayoría siguió cultivando la tierra y dedicándose a la pequeña industria y al comercio. El contrabando se realizó en gran escala. El tabaco, entre otras cosas, siguió arribando a las costas inglesas.

²⁴.- op. cit. p. 237.

La agricultura recibió un nuevo impulso, después de la guerra, con las sugerencias de cultivos de los franceses aportaron a los colonos. La confiscación de los latifundios de los leales, que se repartieron en pequeños lotes destinados a los que habían sido voluntarios, marcó un cambio notable en la economía agraria del país. La industria hubo de intensificarse, pues Inglaterra se vio impedida para sostener el envío de artefactos que eran necesarios para la vida diaria; aun los ricos tuvieron que aceptar lo que los detalles del país podían proporcionales.

Además de las industrias civiles se dio un gran impulso a la industria de guerra, pues no todo lo que los voluntarios necesitaban podía recibirse del extranjero.

Posteriormente la Nación se desarrollo de un modo asombroso desde su emancipación del Inglaterra definitivamente en 1812; marchó a pasos agigantados a su progresó, completando su ciclo en poco más o menos un siglo.

Las causas fueron: el clima, factor importante para la avalancha de inmigrantes llagados en los tiempos de su colonización, se ha dicho que el clima forma el carácter del individuo y los colonos inmigrantes no tuvieron que cambiar de género de vida, ni de cultivos, las mismas circunstancias de sus abandonados países, se encontraron en los Estados Unidos (zona templada); en cambio los que emigraron a otras tierras, se encontraron en diferente medio, siendo posible su adaptación, relativamente, con el tiempo; 1820 a 1905, entran a los Estados Unidos unos 25 millones de personas, mientras que a las regiones de los trópicos , la inmigración europea sólo arroja unos 2 a 3 millones.

Otra de las causas de su rápido poblamiento, es la extensión de su enorme territorio, que tiene unos 8 millones de kilómetros cuadrados, con tierras fércas y ríos en abundancia, contando con la gran cuenca del Misisipi; las guerras europeas, con su servicio militar obligatorio, eran la causa de la emigración hacia los Estados Unidos; la facilidad de los transportes, (aplicación del vapor a la navegación) y la libertad imperante en los Estados Unidos, con sus avanzadas instituciones políticas para aquella época contribuyeron al engrandecimiento.

La población aumentó enormemente de 1820 a 1905: ingleses, alemanes, escandinavos, etc.; de la última fecha hasta 1930, llega la avalancha de italianos, austríacos, húngaros, rusos, polacos e iberoamericanos,(México dió buen continente); es tal la cantidad que en 1930 tenemos en los Estados Unidos cerca de 125 millones de habitantes, el urbanismo dió sus frutos, con la inmigración y así encontramos ciudades gigantes, como New York, con cerca de 7 millones de habitantes.

Su producción agrícola e industrial, con capitales enormes y suficientes, ayudados de la técnica moderna, han contribuido a asombrar al mundo, constituyendo este mismo maquinismo, la superproducción actual, causa de la crisis porque se atraviesa.

B).- LA COLONIZACION DE INGLESES Y FRANCESES EN LAS TIERRAS DE CANADA.

En América le quedó a Inglaterra el Canadá: grandísima extensión aunque mínimamente aprovechable, por sus condiciones geográficas, esencialmente la latitud, que la hace estar cubierta de hielo la mayor parte del año; el clima es extremo; no hay primavera, ni verano; se pasa de extremo a extremo. No obstante, tiene grandes recursos, selvas inmensas de maderas finas, fauna estupenda y minería de fácil explotación, con 15,000,000 de hectáreas fértiles esta es la colonia que Francia le cedió a Inglaterra, con 60,000 colonos a lo largo de la orilla septentrional, y a los cuales Inglaterra pretendió britanizar, cesando bien pronto su proyecto, en cambio dió a la colonia una asamblea y consejos, con amplias facultades, la britanización se inició paulatinamente, con la llegada de inmigrantes ingleses, soldados licenciados, que se transformaron en colonos conservando su tradición, no se mezclaron y en esta forma, se definió también su organización política: el Bajo Canadá (francés) y el Alto Canadá (inglés) 1791.

El Estado se reservó la propiedad de las tierras, dando prioridad territorial y social a los Ingleses; por esta medida, se sublevaron los canadienses, empezando una emigración hacia los Estados Unidos.

En un principio, las tierras fueron concedidas con prodigalidad, pero como hubo protestas pasan a ser vendidas entonces muy caras, por ello continuaron las protestas y la emigración, así rectificó la corona y se venden las tierras ahora en una quinta parte de

su valor; el clero y la Compañía de Hudson tuvieron que ceder parte de sus tierras; como faltaban caminos, el Estado tuvo que imponer una contribución a los compradores; para costearlos en esas condiciones, de esta forma, se formó una gran masa de pequeños propietarios, que aumentó notablemente. Así el Gobierno se dedica a oficiar para la inmigración de 1815 a 1860 ya que se reciben a un millón de inmigrantes; para ello una crisis agrícola en Europa, aumenta la población del Canadá y en 10 años, llegan 250,000 inmigrantes más.

Inglaterra se encuentra entonces con un problema igual al de Australia ya que ésta poseía una gran extensión inaprovechada, mientras que Canadá poseía también una gran extensión no aprovechada por fría y extremosa, con raza indígena, dispersa y pacífica; la raza anterior era francesa; también colonizadora; de esta manera el francés se mezcló con el indígena.

Las colonias francesas se organizaron debidamente durante el gobierno de Colbert, Ministro de Luis XVI. Este rey favoreció a la nobleza francesa con tierras de CANADA y concesiones sobre el comercio de pieles. Apareció entonces una organización de tipo feudal.

Sin embargo, el Ministro Colbert se opuso a ello y reglamentó la vida política, administrativa y económica del país y transformó a CANADA en colonia de población, es decir en una nueva provincia de Francia.

El sistema centralista de CANADA estaba integrado de la siguiente manera:

El rey delegaba sus funciones en un gobernador, el cual se rodeaba de ricos colonos y concesionarios que, formaban una pequeña corte de tipo francés.

Además, dividía cada provincia en distritos judiciales o señoríos y los entregaba a sus favoritos.

Cada Estado se subdividía en parroquias al frente de las cuales se encontraba un sacerdote y un capitán de milicia. Los colonos pagaban el diezmo a la iglesia y el impuesto que los nobles, sus señores terratenientes, les marcaban.

La riqueza económica de las colonias francesas de América descansaba en la agricultura, en la caza, en la pesca, en el comercio de pieles finas.

Las colonias francesas sólo podían comprar artefactos franceses llevados a América en naves francesas. Francia, a su vez, se comprometía a comprar materias primas sólo de sus colonias. Estas leyes formaban el llamado PACTO COLONIAL.

La lengua oficial es la Inglesa y la Francesa.

C).- LA INFLUENCIA DE LOS NORTEAMERICANOS EN LA DECISION DE MEXICO.

Como ya se citó con antelación la independencia de las colonias inglesas de Norteamérica, tuvo una enorme repercusión tanto en América como en Europa; que repercutió en su famosa Constitución de 1787 - esta fue elaborada sobre las ideas del derecho natural del hombre, democrática por sus principios y que sirvió de modelo para las futuras constituciones republicanas del Continente Americano.

De esta manera los cambios ideológicos que sufrió nuestro país - repercutieron en virtud de que la conquista y la colonización del territorio mexicano, se realizó de una manera irregular - opina Lucio Mendieta: "La población española no se extendió uniformemente, sino que afluyó a determinados puntos (los mineros y los ya poblados por indígenas), de tal suerte que al consumarse la Independencia el país estaba, en unos lugares muy poblados y en otros casi desiertos".

"El problema presentaba dos aspectos: 1.- defectuosa distribución de tierras; 2.- defectuosa distribución de los habitantes sobre el territorio. En la época colonial, principalmente durante la guerra de Independencia, se consideró el primer aspecto. Realizada la Independencia, los gobiernos de México sólo atendieron el segundo. Se creyó que el país, lejos de necesitar un reparto equitativo de la tierra, lo que requería era una mejor distribución de sus pobladores sobre el territorio y la población europea que

levantase el nivel cultural de la indígena que estableciera nuevas industrias y explotara las riquezas naturales del suelo".²⁵

Así mismo, los estudiosos de la materia consideran que el nacimiento del Estado mexicano, mediante la declaración de Independencia, la propiedad territorial de la hasta entonces Nueva España, paso íntegramente a la nación - es decir el tránsito entre el inicio del movimiento independentista - 16 de septiembre de 1810, a la formalización de la consumación de la Independencia - 28 de septiembre de 1821- es de una constante lucha entre los grupos identificados con la corona y de aquellos que auspiciaban y suspiraban romper la sujeción política y más tarde, económicamente con España, al mismo tiempo que instrumentar las bases ideológicas y políticas del naciente Estado.

Bajo la influencia de las nuevas corrientes socio políticas provenientes principalmente de Europa y de Estados Unidos de Norteamérica, el caudillo José María Morelos plasmó su pensamiento en el documento denominado Sentimientos de la Nación, de carácter socio-liberal para la Nueva España en proceso de Independencia en el concretaron algunos de los principios que posteriormente dieron forma al Estado Mexicano.

"Los Sentimientos de la Nación, publicados en Chilpancingo el 14 de septiembre de 1813, sirvieron de antecedente directo a la Constitución de Apatzingan."²⁶

²⁵- op. cit., p.p. 99

²⁶- RIVERA RODRIGUEZ, Isaías. "El Nuevo Derecho Agrario Mexicano". Editorial Macgraw-Hill Interamericana de México S.A. de C.V.

Jorge Sayeg Helú señala "que el pensamiento de Morelos plasmado en los Sentimientos de la Nación constituía un verdadero principio liberal individualista que conformaba el ideario de la época."²⁷

El mismo autor, antes descrito comenta que la intervención del país naciente Unión del Norte, influyó de manera notable el socioliberalismo hoy de moda - y este nace como norma fundamental, para la conformación de la nueva Nación.

Más la vida propiamente del Estado mexicano arranca en y con la "Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos" del 4 de octubre de 1824, donde: "Art. 4. La Nación mexicana adopta para su gobierno la forma de república representativa popular federal."²⁸

Efectivamente los conceptos constitucionales que iniciaron esta etapa de México como Nación independiente, y en forma específica la Constitución de 1824, tienen su fundamento específico en la Constitución Norteamericana de 1787 y la de Cádiz de 1812. En consecuencia, se reafirma que el concepto del Federalismo fue inspirado por la norteamericana en tanto que la exclusividad religiosa católica, la soberanía nacional y algunos otros conceptos fueron tomados de la Constitución gaditana.

El documento, que consta de 7 títulos subdivididos en secciones, y de 171 artículos, "divide a México en diecinueve estados y cinco territorios. Facultó a cada estado para elegir gobernador y asambleas legislativas propias, como se hacía en Estados Unidos y según lo tenía previsto la Constitución de Cádiz".²⁹

²⁷.- SAYEG HELU, Jorge. "El Constitucionalismo Social Mexicano", Editorial UNAM México, 19877 p.156.

²⁸.-TENA RAMIREZ, Felipe. "Leyes Fundamentales de México". 6a. edc. Editorial Porrúa. México, 1975. p. 168.

²⁹.-El Colegio de México. Editorial Historia Mínima de México, 1974 México. p. 96.

Se adoptó entonces un sistema de gobierno representativo, popular y federal.

Martha Chavez - opina que bajo el principio liberal federalista, se sancionó la Constitución de 1824, luego la caída de Agustín de Iturbide. Esta fecha marca el comienzo del proceso de consolidación de México como Estado Soberano, ya que reunía los elementos tradicionales de pueblo, gobierno y territorio.³⁰

La vida de la Nueva Nación Mexicana, durante sus primeros años, va a estar imbuida de los altibajos constitucionales, producto de las pugnas de conservadores y liberales.

Además como se analizara con detenimiento en el siguiente capítulo en materia agraria se empieza con ensayos colonizadores, disposiciones Jurídico-económicas que tienen por objetivos:

- a).- políticas demográficas
- b).- propiciar movimientos inmigratorios para poblar la zona norte de México.
- c).- alentar actividades agrícolas e industriales.
- d).- control político de los territorios.

³⁰.- CHAVEZPADRON, Martha. "El Derecho Agrario en México". Editorial Porrúa. S.A. México, 1974. p.229.

CAPITULO III

LAS LEYES DE COLONIZACION

- A).- AGUSTIN DE ITURBIDE Y SUS LEY DE COLONIZACION.**

- B).- LAS LEYES DE LA COLONIZACION DE 1824 DE GUADALUPE VICTORIA.**

- C).- LAS LEYES DE COLONIZACION DE 1834 A 1854.**

- D).- LAS LEYES DICTADAS POR PORFIRIO DIAZ PARA TRAER COLONOS EUROPEOS A NUESTRO PAIS**

- E).- LOS FRACASOS DE TODAS ESTAS LEYES EN NUESTRO PAIS.**

CAPITULO III

LAS LEYES DE COLONIZACION.

A).- AGUSTIN DE ITURBIDE Y SU LEY DE COLONIZACION.

La primera disposición que se promulgó durante la época del México independiente , en materia de colonización, fue una orden dictada por el Emperador Don Agustín de Iturbide en el año de 1821, otorgando a los militares que hubiesen pertenecido al ejército trigarante, una fanega de tierra y un par de bueyes, en el lugar que hubiesen nacido o el que eligieron para vivir.

Esta ley se intitulo de la siguiente manera:

**ORDEN EN TLALCHAPA, CONCEDIENDO PREMIOS A LOS INDIVIDUOS DEL
EJERCITO , DE UNA FANEGA DE TIERRA Y UN PAR DE BUEYES
DEL 23 AL 24 DE MARZO DE 1821.**

AGUSTIN DE ITURBIDE.

Siendo justo y conveniente que se asegure la fortuna futura de los dignos militares que se dediquen al servicio legítimo de su patria en el ejército imperial de las tres garantías de mi mando: se les declarará en la paz ser acreedores a una fanega de tierra de sembradura y un par de bueyes hereditarios a su familia y a su elección en el partido de su naturaleza o en el que elijan para residir.

Los que perecieren en la guerra o murieren de enfermedad, tendrán igual derecho sus mujeres, hijos ó padres, y los europeos que quieran permutar esta gracia para trasladarse a su patria ó a otro país se les concederá.

Como dicho ejército se ha reunido para garantizar y conservar 1o. la religión católica, apostólica romana: 2o. la fidelidad al Sr. Fernando VII ó a uno de su dinastía. si se establecen en México, y a las cortes mexicanas : y 3o. la fraternal unión de americanos y europeos quedan bajo la protección de dicho ejército y el emperador constitucional, que designen las cortes a falta del Sr. Don Fernando VII ó sus serenísimos hermanos, todos los individuos y familias que hagan servicios útiles y justos en la expresada época de seis meses primeros de la independencia de este imperio.

Los individuos que al tiempo de paz se hallen de cabos y sargentos, se les contará la asignación señalada por las cortes.

Los individuos del ejército del Exmo. Sr. Conde del Venadito, que reconociendo a su madre patria presentan en éste, se les asentara por nota distinguida en su afiliación, y si lo hicieren con armas, caballos y monturas, se valuarán y se les dará su valor en dinero efectivo.- Cuauholotitlán, Marzo 22 de 1821.- Iturbide.

Todo lo que se hace saber a los individuos que componen las divisiones que existen en este punto, de orden del señor General, encargando a los señores Comandantes de división, que formadas éstas sin faltar individuo alguno, dispondrán se lean por cuerpos y éstos en lo particular lo verifiquen por tres días consecutivos.-

Torres"³¹

³¹.- FABILA, Manuel. "Cinco Siglos de Legislación Agraria en México" (1943-1940) Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A. México, 1941 p. 86.

Comentario:

Esta ley la podemos criticar en virtud de que se les daban tierras a los militares sin importar que fuesen o no campesinos, que supieran o no cultivar la tierra.

La población señalada para colonizar durante la primera etapa de la colonización según se desprende del decreto y ley que sobre la materia se dictó en ese tiempo, en primer término fueron los militares que hubiesen pertenecido o pertenecieren al ejército de las tres garantías, y de la primera disposición que se dictó en materia de colonización vemos que era una preocupación general del gobierno de la República, el asegurar una vida mejor para los militares y sus descendientes que hubiesen pertenecido al ejército trigarante, y por virtud de ese decreto se les otorgaba una fanega de tierra y dos bueyes, en el lugar que hubiesen nacido o en el que eligieren para vivir, vemos que esto no resolvía nada el problema de los militares puesto que nada sabían respecto a la cuestión de la tierra, es decir la gran mayoría no eran campesinos.

El profesor Medina Cervantes comenta, que los aspectos troncales para consumar la independencia los establece el Gral. Agustín de Iturbide en el "Plan de Iguala" (24 de febrero de 1821) que establece como forma de gobierno una menor guía constitucional, respaldada por el ejército de las tres garantías. El 24 de agosto del mismo año se celebra el "Tratado de Córdoba", donde se reitera la postura monárquica, con una distribución de poderes, el legislativo en las cortes y el ejecutivo en la regencia. Esto desemboca en la "Acta de Independencia", el 28 de septiembre de 1821, en el que nuestra Patria, "... es nación soberana e independiente de la antigua España, con quien

en lo futuro no mantendrá otra unión que la de un amistad estrecha en los términos que prescribieron los tratados".³²

Posteriormente, en junio del año de 1822, es nombrado Emperador Don Agustín de Iturbide, de tal suerte que México estrenaba así un flamante imperio y es en el año de 1823; cuando se dictó un decreto que constituye ya en sí una verdadera ley de colonización, decretó del 4 de Enero de 1823. Este fue expedido por la Junta Nacional Instituyente y su objeto principal consistía en acelerar la colonización con los extranjeros ofreciéndoles tierras para que se estableciesen en el país.

El artículo segundo de este decreto nos dice lo siguiente; "Para facilitar el establecimiento de extranjeros, el gobierno distribuirá terrenos bajo las condiciones y en los términos que se expresarán."³³

El artículo tercero faculta al gobierno para tratar con empresarios por quienes deberán entenderse los que traigan doscientas familias por lo menos, contratarán previamente con el gobierno, a quién deberán informar los ramos de industria a que han de dedicarse y los bienes o recursos que introduzcan.

Como compensación se les otorgará a los colonos tres haciendas y dos labores por cada doscientas familias, pero en ningún caso se les darían más de nueve haciendas y seis labores cualquiera que fuese el número de familias que introdujesen al país; pero al final de 20 años deberían vender 2/3 partes de esta extensión, esto se hizo así con fin de prevenir el latifundismo.

³²- MEDINA CERVANTES. op. cit., p.77

³³-FABILA, Manuel. op. cit., p. 90

"A cada colono se le entregaba. un sitio, es decir una medida cuadrangular de cinco mil varas por lado; pero si transcurría el término de dos años y no cultivaban esta extensión, el terreno se consideraba libre por renuncia del propietario."³⁴
Aquí vemos una especie de prescripción.

Una disposición muy importante de este decreto es la que se encuentra en el artículo 11 que es un antecedente del principio de la desamortización y una señal inequívoca de que el primer gobierno del México independiente se daba cuenta que el latifundismo era uno de sus problemas principales.

"Debiendo ser el principal objeto de las leyes en todo gobierno libre, dice el mencionado artículo, aproximarse en lo posible a que las propiedades estén igualmente repartidas, tomará el gobierno en consideración lo prevenido en esta ley para procurar que aquellas tierras que se hallen acumuladas en grandes porciones en una sola persona o corporación y que no puedan cultivarlas, entre otras indemnizaciones se pague al propietario su justo precio a juicio de peritos"

En este artículo vemos un antecedente de la expropiación y además la indemnización será a juicio de peritos que a mi modo de ver es más justo que en la actualidad, pues la indemnización se hace de acuerdo con el valor fiscal, lo que implica un desigualdad puesto que las propiedades continuamente tienden a subir de valor.

El artículo 17 de este ordenamiento nos dice que: "La distribución de terrenos entre las diferentes provincias, quedará al cuidado del gobierno repartir los colonos entre

³⁴.- op. cit., p. 91

ESTA TESIS NO HACE SALVO DE LA DILACION

las que tuviera por más conveniente por poblar: Por regla general serán preferidos los primeros colonos en la elección de terrenos."³⁵

El artículo 18 nos dice que : "Se atenderá con preferencia para la distribución de las tierras a los naturales del país y principalmente a los militares."

El artículo 24 expresa que: "Durante los primeros seis años de la fecha de la concesión los colonos no pagarán diezmos, alcubillas ni contribución alguna bajo de cualquier nombre que sea."

El artículo 25 nos dice: "Los seis años siguientes desde la misma fecha satisfarán medio diezmo y la mitad de las contribuciones sean directas o indirectas, que paguen los demás ciudadanos del imperio: Concluido este tiempo, serán en todas las cargas iguales a las demás."

El artículo 26 expresa que: "Entrarán libremente todos los instrumentos máquinas y demás útiles que los colonos introduzcan para su uso así como también los efectos que cada familia conduzcan hasta por el valor de dos mil pesos."

De acuerdo con el artículo 27 de este ordenamiento se consideran naturalizados los extranjeros que vengan a establecerse al país y ejerzan una profesión o industria útil, tengan a los tres años de establecidos un capital suficiente para mantenerse con decencia y estén casados."

El artículo 29 nos expresa que : "Todo individuo podrá salir del imperio libremente, pudiendo enajenar los terrenos que hubiere adquirido en propiedad:

³⁵.- ibidem. p. 92.

Así mismo podrán extraer todos sus intereses pagando los derechos conforme a las leyes. El artículo 32 señalaba: " que el gobierno podrá vender o arrendar los terrenos que por su situación sean de más estima".

Desafortunadamente Iturbide tiene enfrente a monárquicos y a republicanos, a militares que se sublevaron y a civiles, es derrotado y abdica.

La historia de México registra dentro de sus antecedentes, que este emperador huye a Europa para después regresar a México, a su regreso es apresado y ajusticiado en el año de 1824.

B).- LAS LEYES DE COLONIZACION DE 1824 DE GUADALUPE VICTORIA.

Seguidamente, se instaura en México la república federal bajo la presidencia de Don Guadalupe Victoria. pocas historias más confusas y llenas de acontecimientos que las del México independiente. Bastará decir, que de 1821 a 1867, rigieron cinco constituciones, hubo dos imperios y cinco repúblicas. Además vemos que México se vio atacado por los Estados Unidos de Norte América, y que por virtud de esa cruenta guerra se nos quitó gran parte de nuestro territorio, Nuevo México, Arizona y California.

Como vemos el país estaba de revolución en revolución, los cambios de gobierno se sucedían sin cesar, y si a todo esto se agrega también, que las vías de comunicación eran harto difíciles por los peligros que entrañaban el viajar en aquellos tiempos en que los asaltos a mano armada estaban a la orden del día.

Se dice que para viajar de Veracruz a la capital de la República se tenía que hacer testamento.

Además los indios no sabían leer ni escribir, lo que hacía demasiado difícil el conocimiento y publicación de las leyes que sobre colonización se dictaron durante esa época, las cuales teóricamente eran buenas; pues no se tomó en cuenta la idiosincrasia del indio el cual se distingue por su carácter de la raza europea la cual es emprendedora y cosmopolita al revés de lo que sucede con el indio que es localista, vive y muere en la miseria, pero es al pueblo de su nacimiento al que se haya ligado por muchos lazos, la devoción al santo patrono, las costumbres, las deudas que contraían y que pasaban de generación en generación formando un séquito de esclavos.

El indio del México independiente se distingue por su arreglo a la tierra en donde ha nacido y por su pereza.

La conquista y la colonización del territorio mexicano se llevó a cabo irregularmente. Los españoles se concentraron en determinados lugares, "los mineros y los ya poblados por indígenas". Por lo cual como ya mencioné, al llevarse a cabo la independencia el país estaba completamente desierto en algunos lugares y en otros densamente poblados.

Cabe agregar, que el constante afán del gobierno de poblar nuestro territorio por medio de los colonos extranjeros, teniendo la idea de mejorar nuestra agricultura y raza no da resultado que se esperaba, aunado además, a que durante la presidencia de Don Guadalupe Victoria se decretan las siguientes leyes:

LEY GENERAL DE COLONIZACION DE 18 DE AGOSTO DE 1824.

Esta ley tuvo como objetivo impulsar la colonización de terrenos de la Nación tanto por extranjeros como por nacionales en el caso de los nacionales se les daba prioridad a los militares por servicios prestados a la patria.

Además esta ley concedía garantías y terrenos a los extranjeros que venían a colonizar, destacándose su importancia en virtud de que el gobierno consideraba ya como dos grandes males, el latifundismo y la amortización.

El artículo segundo de este ordenamiento nos dice: "Son objeto de esta ley, aquellos terrenos de la nación, que, no siendo de propiedad particular, ni pertenecientes a ninguna corporación o pueblo puedan ser colonizados.

El artículo cuarto expresa que: "No podrán colonizarse los territorios comprendidos entre las veinte leguas limítrofes con cualquier nación extranjera, ni diez litorales, sin la aprobación del poder ejecutivo."³⁶

En el artículo sexto vemos que: "No se podrá antes de cuatro años desde la publicación de esta ley imponer derecho alguno, por la entrada de los extranjeros que vengan a establecerse por primera vez a la nación."³⁷

En el artículo noveno vemos, que se le da preferencia a los mexicanos en la distribución de tierras, y que no se haría ninguna distinción entre ellos, sino únicamente aquella a que den derecho los méritos de cada quien y por los servicios prestados a la patria, y en igualdad de circunstancias la vecindad en el lugar a que pertenecen los terrenos que se repartan.

El artículo 12 dice: "No se permitirá que se reúna en una sola mano como propiedad más de una legua cuadrada de cinco mil varas de tierra de regadío, cuatro de superficie de temporal y seis de abrevadero."³⁸

Este artículo es importante porque vemos que se trata de evitar el acaparamiento de grandes extensiones de tierra y la amortización de esas tierras.

³⁶.- NEDINA CERVANTES. op. cit., p. 79.

³⁷.-op. cit. p. 79.

³⁸.- Ibid

El artículo nos dice que los nuevos pobladores no podrán pasar su propiedad a manos muertas.

En este artículo vemos que se trata de evitar el que las tierras estén ociosas y sin producción alguna.

El artículo 15 expresa que nadie que adquiera tierras en propiedad, podrá conservarlas estando avecindado fuera del territorio de la república.

Aunado a lo anterior, y como pudimos observar los principales puntos importantes de esta ley los describimos en las siguientes anotaciones:

- Prohibición de la propiedad de una sola persona, en predios de regadío superior a una legua cuadrada de cinco mil varas, cuatro de superficie de temporal y seis de superficie de abrevadero.
- Era requisito indispensable que los propietarios estuvieran avecindados en el territorio nacional y que las tierras no pasaran a manos muertas.

A los extranjeros que vinieran a colonizar se les garantizaba la seguridad tanto en su persona como en sus bienes con el único requisito de ceñirse a las Leyes Mexicanas. Había la prohibición de colonizar los terrenos comprendidos a veinte leguas limítrofes de una nación extranjera, o bien de diez de nuestros litorales sin la previa autorización del ejecutivo federal.

Otro importante aspecto es la supuesta prioridad a los mexicanos para distribución de tierras, teniendo preferencia los vecinos de los terrenos a repartir.

LEY DE COLONIZACION DE 1830.

Esta ley fue promulgada el 6 de abril de 1830, y se refería a la introducción de ciertos géneros de algodón y a los derechos que se generaban, asimismo se refería a las providencias otorgadas a la colonización y comercio.

En sus puntos relacionados con la colonización su artículo 3o. decía que el gobierno autorizaba comisiones para visitar las colonias de los estados fronterizos a fin de contratar a favor de la federación los terrenos suficientes para establecer colonias mexicanas y de otras naciones para tener arreglos con colonias establecidas. Se establecía vigilancia para la entrada de nuevos colonos en el sentido de que cumplieran con los contratos.

El artículo 4o. autorizaba al ejecutivo para tomar terrenos con el fin de hacer fortificaciones o arsenales y para formar las nuevas colonias indemnizando a los estados su valor.

Su artículo 5o. se refería a los presos destinados a Veracruz Y autorizaba a conducirlos a las colonias costeadando el viaje de las familias que quieran ir; hacía la salvedad de que fueran conducidos aquellos que fueran útiles. Estos se ocuparían de hacer las construcciones, poblaciones y caminos necesarios.

Autorizaba a los presos a que una vez que hubieran cumplido el término de la condena, podían continuar como colonos para lo cual se les dotaría de tierras e implementos de labranza y se les daría de alimentos por un año.

A los mexicanos que quisieran colonizar se les pagarían los gastos del viaje, se les darían tierras útiles de labor y manutención por un año.

En su artículo 8o. esta ley hace mención que los colonos se sujetarán a las leyes que existen al respecto.

El artículo 10o. habla de los esclavos que existían en las colonias ya establecidas y señala que no habrá variación agregando de que no se introduzcan nuevos esclavos, esto quedaba bajo vigilancia particular de cada estado. Ratifica el artículo 11o. la prohibición del artículo 7o. de la ley de 18 de agosto de 1824, en el sentido de que se prohibía colonizar a los extranjeros limítrofes en aquellos estados y territorios de la federación que colindan con sus naciones, y suspende los contratos opuestos a esta ley.

En su artículo 12o. concede un plazo de 4 años de libre comercio de cabotaje para que conduzcan sus bienes a Matamoros, Tampico y Veracruz.

Su artículo 14o. autoriza gastar la cantidad de 500,000 pesos para la construcción de fortificaciones y poblaciones entre las fronteras, la introducción de presidiarios y familias mexicanas, útiles de labranza conducción de tropas, premios a los agricultores más distinguidos de la colonia y manutención por un año.

En el artículo 15o. en su letra dice: "Para proporcionar de pronto la mitad de la suma anterior, podrá el gobierno negociar sobre los derechos que causen los géneros ordinarios de algodón, un préstamo con el premio de un 3% mensual, reintegrable al vencimiento de los plazos que fija el arancel".

El artículo 16o. menciona que una vigésima parte de los derechos, que nombre el artículo anterior se empleará en el fomento de los tejidos de algodón, para lo cual se comprarán máquinas y telares y todo lo necesario.

El gobierno entregará a los estados que tengan esa clase de industria y ponía desde luego a disposición del ministerio de Relaciones las cantidades expresadas.

El artículo 17o. por ser muy interesante lo transcribo: "Igualmente del producto de los referidos derechos, se destinarán trescientos mil pesos, para la formación de un fondo que se depositará en la casa de moneda bajo la más estrecha responsabilidad del gobierno, quién sólo podrá hacer uso de él en caso de una invasión Española."

El artículo 18o. autorizaba al gobierno para reglamentar las nuevas colonias, concedía el plazo de un año para que fuera presentado a las cámaras, así como la cuenta de ingresos y egresos que fueran necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

Cabe hacer notar que la gran preocupación de los gobiernos que regían en esta época se debía a que nuestro país contaba con 6.000,000 de habitantes y su territorio era inmenso pues abarcaba el doble de lo que actualmente tenemos, ya que era de 40.000,000 de kilómetros cuadrados, es por lo consiguiente claro de entender que ante tan enormes regiones deshabitadas la única solución para lograr el progreso del país era

dictando medidas gubernamentales tendientes a conseguir que los agricultores europeos o de cualquier nación extranjera vinieran a radicar a nuestro país creándose así la fuente de producción agrícola necesaria.

De los datos estadísticos tomo la cifra de 40.000,000 de europeos que se trasladaron a América; los Estados Unidos, Argentina, Uruguay, Chile, el Canadá y otros absorbieron la inmensa mayoría, ya que nuestro gobierno ofrecía su colonización en forma menos favorable que los países antes dichos, que pedía colonos que profesasen la religión católica y por qué no decirlo, nuestra país padecía constantes guerras y disturbios gubernamentales que no era para extranjeros, garantía alguna para establecerse en él.

C).- LAS LEYES DE COLONIZACION DE 1834 A 1854.

El día 4 de febrero de 1834, se dictó un decreto por el Vice-Presidente General Anastacio Bustamante, sobre colonización de los terrenos de Coahuila y Texas; en su exposición se refiere a la "necesidad de socorrer a la multitud de personas cuya suerte ha sido y es desgraciada por errores políticos, por la paralización de los giros, por la destrucción de las familias y por todos los males que trae consigo el estado de revolución permanente, cuál es el que ha tenido la república de muchos años a esta parte, se haya resuelto a abrir sus arcas para reparar en cuanto esté de parte un estado tan lastimoso.

"...el Vice Presidente sinceramente desea obtener este feliz resultado; pero no puede prescindir de tomar las precauciones que le aseguren, evitando que el transporte de los colonos no tengan otro carácter que el de un viaje dispendioso".

Si estos han de abandonar el terreno a poco de haber llegado, si no lo han de hacer productivo con el trabajo, y han de limitarse a consumir las asignaciones hechas con el objeto sagrado de suplir la falta de capital, el fin queda completamente frustrado, y la réplica, lejos de recobrar ciudadanos extraviados, no han hecho sino perder sus fondos y aumentar sus apuros por empresas que lejos de asegurar, expone a mayores riesgos la integridad de sus territorio.

En ninguna época ha sido tan urgente consultar a la seguridad de las fronteras y dar empleo a innumerables brazos que por la más triste fatalidad se hayan sin ocupación: a tan benéficos saludables objetos se dirigen las miras del gobierno que no cree remoto obtenerlas por las providencias siguientes."

Su artículo 10. de esta ley habla de los terrenos de Coahuila y Texas que se encuentren a disposición del gobierno y admite a toda persona "libre que carezca de compromisos en otros puntos de la república" para colonizar dichos terrenos.

Invitaba a los militares especialmente sin empleo que había tomado parte de la revolución, así como a familias que se comprometieran a colonizar dicho estado otorgando a cada colono la décima parte de un sitio de ganado. A los colonos mayores de 15 años se les pagaría los medios necesarios para transportarlos al llegar al lugar de la colonización, se les regalarían las cabalgaduras o carros que los habían transportado, se les daría sustento desde el lugar de origen hasta el lugar de residencia , dándoles 4 reales diarios durante un año; y a los menores de 15 años se les darían dos reales.

El artículo 60. estipulaba como plazo mínimo para separarse de la colonia dos años, perdiendo, si contravenían esta disposición las tierras donadas y debiendo reintegrar al gobierno todas las cantidades recibidas. Se les daban los instrumentos de carpintería y labranza así como una yunta de bueyes y una vaca o el valor de éstos. Además se señalaba para cada familia un solar para que levantaran la casa habitación. El gobierno bajo su más estricta vigilancia efectuaba los transportes de los colonos, así como también éste, señalaba a los jefes o autoridad política una vez ya instalado y repartido los solares.

El 4 de abril de 1837, el gobierno dictó un decreto para hacer efectiva la colonización de los terrenos de la república, ya que éste seguía teniendo el problema ante sí de la escasa colonización de sus tierras. El mencionado decreto por ser de interés lo transcribo: "El gobierno, de acuerdo con el consejo procederá a hacer efectiva la colonización de los terrenos que sean y deben ser de propiedad de la República, por

medio de ventas, infiteusis o hipotecas, aplicando el importe (que en las primeras no deberá bajar de diez reales por acre) a la amortización de la deuda nacional contraída o que se contrajera, reservando siempre lo bastante para cumplimiento de los prometido a los militares que cooperaron a la Independencia , y para los premios y concesiones que decreta el congreso a favor de las tribus o Naciones indígenas, y de los cooperadores al restablecimiento de Texas: no embarazándose por las leyes dadas hasta aquí sobre colonización, cuyas disposiciones se derogan en todo lo que contraríen a la presente, repitiéndose la prohibición del artículo 11. Abril d 1837."

Con motivo de un convenio que se celebró entre el Primer Ministro de la República Mexicana y agentes en Londres, en relación a los tenedores de abonos de la deuda extranjera, fechado el 15 de septiembre de 1837, se ofreció el pago de ellos con tierras de Texas, Chihuahua, Nuevo México, Sonora y California. Se fijó el precio de 4 acres por libra esterlina, aumentándose en precio de la tierra por motivo de réditos hasta que llegaran a la posesión de ellas.

El convenio comentado fue aprobado el 1o. de junio de 1839 y se dictó en el sentido de que fuera aprobado con respecto a las colonias que se establecieran en virtud de dicho convenio, para lo cual el gobierno vigilaría que se observasen las leyes de colonización vigentes. Fijaba además que no señalaran terrenos de la frontera a súbditos de naciones limítrofes.

Señalaba que los predios ofrecidos al ejército independiente se darían con tierras de Yucatán y California; también se refería a las concesiones a favor de las tribus o naciones bárbaras y de los cooperadores de la restauración de Texas, diciendo que era el gobierno el que se encargara de ello.

En el artículo 6o. ordena que se distribuyeran los terrenos de tal manera que las colinas no se formen en un solo punto, sino que lo hagan a distancia unas de otras y las más inmediatas a las poblaciones existentes.

En su artículo 20 se declara que el acre corresponde a 4840 yardas inglesas cuadradas equivalentes a 5762 varas mexicanas cuadradas. Por lo tanto el sitio de ganado mayor contenía 4338 acres, el ganado menor 1928 acres, y una caballería 105 acres. Decía además que la vara mexicana contenía 837 milímetros francés.

Lo explicado anteriormente era o es solamente lo que se refiere en el convenio expresado a colonización.

El 4 de diciembre de 1846 se expidió un *reglamento de colonización, para el reparto de tierras baldías*, por José Mariano Salas. En este reglamento se utilizaba todavía el sistema colonial de medidas, pero introducía como novedad el que las tierras ya no se entregarían en forma gratuita sino que se podrían en subasta pública; el precio que se les fijaba era sumamente bajo, prefiriéndose en la venta de dichas tierras a quienes se obligaron a llevar colonos. Las tierras de las Californias fueron valuadas en cuatro reales por acre, y dos según la ubicación y calidad.

Esto se complementa con el reglamento sobre colonización regulado en 54 artículos.

La colonización descansaba en particulares y en especial en Compañías. Apoyando esta política estaba el impulso de la fundación de bancos para la colonización de grandes extensiones de terrenos.

OBJETIVO DE LA DIRECCION DE COLONIZACION.

- 1).- Levantamiento de planos de terrenos de la República que pudieran colonizarse.
- 2).- Recabar los datos de la clase de terreno y su productividad, de sus aguas, montes, minerales, salinas y del clima. Considerando como baldíos los terrenos que no estén en la propiedad de particulares sociedades o corporaciones. El trabajo técnico estaba a cargo de peritos, los cuales eran designados por la dirección.

Los terrenos motivo de la colonización serían vendidos a mexicanos y extranjeros con múltiples facilidades de pago, para comprar se establecía la obligación de establecer un mínimo de dos familias por milla cuadrada. Había restricción para colonizar a una distancia de veinte leguas de las fronteras y a diez de los litorales, con excepción de los que contaban con permiso del Gobierno.

Era aceptado el denuncia para los predios poseídos sin título por particulares, premiando al denunciante con una cuarta parte del valor del inmueble cuando se enajenara. Una sexta parte de los terrenos quedaba para el Gobierno los cuales eran destinados a premiar a los militares y a establecer un fondo de retiro castrense. También las mismas de cubiertas o por descubrir engrosaban el patrimonio de la federación.

LEY DE COLONIZACION DEL 16 DE FEBRERO DE 1854.

Esta ley esta contenida en quince artículos, y es dictada por el Presidente Antonio López de Santa Ana la competencia de la colonización se le reserva al ministerio del fomento, colonización, industria y comercio, el que enfoca su política colonizadora a incentivar y traer inmigrantes Europeos.

El artículo 1o. establece que para llevar a cabo la promoción se nombrarían los agentes que defendieran las bondades de nuestro suelo al igual que sus riquezas y los múltiples beneficios para los potenciales colonos.

Los requisitos personales de colono:

- 1.- De profesión útil a la agricultura.
- 2.- Ser de buenas costumbres.
- 3.- Ser católico, apostólico y romano.

Se le otorgaba la ciudadanía mexicana y se le financiaba el traslado, la alimentación, la compra de instrumentos de trabajo y la extensión de derechos con la obligación de reintegrar esas sumas en un lapso de dos años.³⁹

De los artículos del 6 al 10 se regulaba con relación a los terrenos, se les asignaba a cada emigrado un cuadrado de doscientas cincuenta varas, que ascendería hasta mil varas por familia compuesta de tres miembros.

³⁹..- op. cit., p. 80.

Esta extensión se duplicaba para los colonos que financiaran su traslado. Quien quisiera adquirir la propiedad se requería el pago del terreno, una posesión aunada a la residencia y el consiguiente cultivo de los predios por el lapso de cinco años.

Se otorgaba toda clase de facilidades en cuestión económica para el traslado de dichos colonos a nuestra nación. A la familia de colonos se les fijó una extensión de 1,000 varas por lado, siempre que estuvieran compuestas por más de tres miembros; y al colono individual, es decir sin familia, se les fijaban doscientas varas por lado.

Se comisionó por medio de la presente ley a la Secretaría de Fomento, para que se encargara de todos los asuntos relacionados con baldíos y colonización.

D).- LEYES DICTADAS POR PORFIRIO DIAZ PARA TRAER COLONOS EUROPEOS A NUESTRO PAIS.

La colonización tuvo su mayor auge durante el porfiriato, así como también contribuyó al acaparamiento de la tierra, lo que provocó el descontento general y sin duda alguna se manifestó en el movimiento revolucionario de 1910.

"Las principales causas de este acaparamiento de tierras las podemos resumir en cuatro. a saber: a) Por entregas que hacía el Estado a particulares, con el objeto de compensar deudas y premiar servicios; b) Por los funestos resultados que produjeron las actividades de las tristemente célebres compañías deslindadoras y colonizadoras; c) Por la destrucción de la propiedad comunal de los grupos indígenas, y d) por la ausencia de una legislación que señalara el máximo de la propiedad rural".

Por su parte , el autor de la Revista Convicción, "Nuevos Sistemas de Colonización" Víctor Manzanillo, enfatiza que: "La política colonizadora del Porfiriato se basó en premisas: población escasa y deficiente y tierra abundante, fértil y baldía.

Pero también se llevó a cabo durante esta dictadura Porfirista, el más desenfrenado acaparamiento de tierras y su consecuencia lógica: el más aprovisioso latifundismo el cual sólo se compara en el realizado por la Iglesia antes de la entrada en rigor de las leyes de Reforma.⁴⁰

⁴⁰.- MANZANILLA S., Víctor. "Nuevos Sistemas de Colonización" Revista de Convicción. México, 1960. pp.64.

"De estas causas las más importantes son las actividades de las Compañías deslindadoras y colonizadoras y la destrucción de la propiedad comunal de los grupos indígenas".

Con el propósito de que los campesinos, mejor dicho los peones de tarea y los peones acasillados, no suspendiera su "valiosa cooperación" en las haciendas porfirianas, el Estado promovió la colonización de las tierras lejanas usando el sistema estatal por inmigración extranjera. Los embatimientos del Porfiriato legaron hasta el grado de afirmar en 1880 que, ante lo reducido de la población mexicana en determinados lugares, "consideramos que cuando las riquezas de los recursos naturales de nuestro país sean ampliamente conocidas en el extranjero, surgirá necesariamente una corriente de inmigrantes" lo cual, se pensaba, traería inevitablemente una mayor capacidad de producción, trabajo, capital e inteligencia. El Ministro de fomento, Carlos Pacheco, en el año de 1883 giró una circular a los presidentes municipales en toda la República pidiéndoles noticias sobre tierras disponibles para el establecimiento de colonos, y, posteriormente, en el año de 1887 declaraba:

"La paz, la tolerancia religiosa, la seguridad pública, nuestra ley de extranjería y la baja de nuestros impuestos arancelarios, serán bastantes a desviar hacia nosotros, como ya empieza a suceder, esa poderosa corriente humana de inmigración que ha hecho la prosperidad norteamericana y que ésta engrandeciendo al Uruguay, a Chile y a la Argentina. Pero no puede bastarnos con eso. La masa europea dispuesta a inmigrar es considerable, pero solo una pequeña parte puede hacerlo con sus propios recursos. El resto no vendrá cualesquiera que sean las ventajas, que una vez llegado, podamos ofrecerle, porque carece de elementos propios. Y aun la pequeña fracción capaz de emigrar por su propia cuenta, preferirá desviarse hacia el Norte o hacia el Sur, donde

encuentre ventajas que no podamos darle , entre otras, salario elevado y terrenos ya deslindados y convenientemente fraccionados. Para la inmigración sea, pues, considerable, tal y como la necesitamos para engrandecernos, se impone una ineludible necesidad: la inmigración provocada , la colonización. Esta consiste substancialmente en atraer al extranjero suministrándole los medios de dejar su país y otorgarle franquicias especiales de carácter temporal, como exenciones de impuestos y de servicio militar, tierras e instrumentos de labranza a plazo y otras de este género. ningún país necesitado de población laboriosa ha juzgado onerosas tales franquicias; antes bien todos las consideran como un anticipo de capital , del que se resarcirá la nación con creces por el aumento consiguiente de la producción, del cambio, del consumo y del rendimiento de los impuestos. Y es esto tan cierto que ha estimulado a los capitalistas a constituirse en compañías colonizadoras".

En la obra de colonización realizada en esta etapa, se usaron principalmente para la adquisición de tierras dos medios; el deslinde de los terrenos baldíos y nacionales con el objeto de titularlos a particulares y en segundo término, la compra que hacía el Gobierno de terrenos particulares para ponerlos a disposición de los colonos.

Una vez conseguidas las tierras el Gobierno del Porfiriato provocaba la colonización por inmigración extranjera otorgándoles tierras, pago de transportes, implementos agrícolas y los refaccionaba con objeto de que empezaran a producir.

Por su parte el régimen Porfirista aprovecho inicialmente las leyes dictadas en años anteriores, pero en 1883 emitió una nueva ley de colonización, que mantuvo el limite de 2,500 hectáreas por individuo , los terrenos deslindados se cederían tanto a inmigrantes como a nacionales, con facilidades de pago, el Gobierno cubriría los gastos

en que incurrieran los colonos desde su lugar de origen, y como en la anterior ley, se les concederían facilidades y exenciones.

Se estipulaba que los colonos que abandonaran su lote por más de un año, antes de efectuar su pago, perderían sus derechos, en caso de los terrenos cedidos gratuitamente, el límite se reducía a seis meses de abandono.

Su aspecto negativo consistió en que se autorizó a las compañías deslindadoras a colonizar por su cuenta, para lo cual se les concedió por veinte años el derecho de comprar terrenos con grandes facilidades.

Cabe señalar, en años subsecuentes las leyes se tomaron cada vez más favorables para las compañías deslindadoras, en 1893 se suprimió el límite de 2,500 hectáreas por persona y se eliminó la obligación de poblar los terrenos, al mismo tiempo que se dispuso notificar los ejidos y tierras comunales, autorizándose a los usufructuarios para enajenarlos.

Un año después se aprobó otra ley de tierras y enajenación de baldíos, en la que se ratificaba el derecho de todo ciudadano a adquirir, por denuncia, terrenos baldíos o de propiedad nacional, con la novedad de que ya no se fijaba límite ninguno de superficie.

Con todas estas facilidades comenzaron a llegar los extranjeros con los que según las leyes porfiristas "Había de prosperar el País".

Moisés Navarro González señala que hubo un fallido intento de fundar una colonia de mexicanos cerca de Minatitlán y que en 1881 se establecieron tres de estas en Jojutla, Morelos que en precarias condiciones lograron subsistir hasta fines del Porfiriato.

En 1908 el total de colonos era de 1,253, en Baja California, Chiapas y Chihuahua había en 1887 siete colonias con 2,389 personas de las cuales 1213 eran extranjeros y el resto mexicanos.

De 1881 a 1910, el Gobierno Federal destinó a la partida de colonización 4,6 millones de pesos, y en el ejército 1882-1883 fue cuando se dedicó la mayor cantidad, poco más de un millón de pesos, lo que representó el 3.8% del total del presupuesto federal de ese año.

Ante las críticas que se hicieron al Gobierno, por haber convertido el esfuerzo colonizador en un proceso latifundista, que dio lugar a mayores concentraciones de habitantes, en los inicios del siglo XX se dio marcha atrás en el deslinde de terrenos nacionales y en 1902 se prohibió que lo efectuaran las empresas autorizadas para ello, y finalmente en 1909, para contener el descontento que se originó por la permanencia del general Díaz en el poder, se ordenó suspender las denuncias y las enajenaciones del terreno.

A continuación analizaremos con detenimiento las leyes colonizadoras que surgieron en este período:

1.- DECRETO SOBRE COLONIZACION Y COMPAÑIAS DESLINDADORAS DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1883.

Decreto expedido por el Presidente Manuel González en la Ciudad de México el 15 de Diciembre de 1883. Esta ley, esta contenida en treinta y un artículos, donde queda de manifiesto la política colonizadora a cargo del Ejecutivo Federal, para lo cual mandara deslindar, medir y fraccionar terrenos baldíos o de propiedad nacional que hubiese en la República nombrando las comisiones de ingenieros.

Establecía, esta ley que los lotes no serían mayores de 2,500 hectáreas que se asignarían a mexicanos o extranjeros mayores de edad y con capacidad para contratarse.

La parte medular de la colonización estaba a cargo de las Compañías que se constituían conforme a las leyes mexicanas con domicilio en la República mexicana, e incluso con agencias en el extranjero.

Los terrenos a colonizar por mexicanos e inmigrantes extranjeros tenían que sujetarse a la siguiente mecánica para ser transferidos:

- 1.- Compra - venta en abonos pagaderos en diez años, con gracia inicial.
- 2.- Compra - venta al contado o en plazos menores de diez años.
- 3.- A título gratuito en extensiones hasta de 100 hectáreas con la obligación de poseerlas hasta cinco años, a la vez cultivar toda la extensión o bien la décima parte.

La colonización estaba a cargo de las compañías deslindadoras, y en una menor proporción de particulares que serán autorizados a colonizar terrenos de su propiedad para establecer un mínimo de diez familias. Las compañías deslindadoras eran autorizadas por un juez de distrito para sus diligencias de apeo y deslinde, las que después de concluidas se presentaban a la Secretaría de Fomento para efectuar el traslado de dominio. Autorizada la compañía para sus trabajos de deslinde, contaba con un plazo de tres meses para iniciarlos, por su trabajo de compañía deslindadora recibía la tercera parte de los terrenos con la restricción de no enajenarlos a extranjeros que no estuvieran autorizados y con un límite de 2,500 hectáreas.

Los emigrantes colonos contaban con ayuda para alimentación; transporte al igual que exenciones y dispensas de trámite administrativo.

La posesión del predio por el colono era indispensable, ya que si era abandonado por más de un año sin causa justificada antes de pagarlo, perdía el derecho sobre el.

A los colonos mexicanos se les estimulaba con lotes gratuitos en las nuevas poblaciones con la obligación de construir casas en ese lugar los siguientes dos años. A los mexicanos que residían en el extranjero y que desearan establecerse en lugares desiertos de la zona fronteriza se les daban terrenos en forma gratuita.

Son muchas las opiniones de los estudios sobre la actuación de las compañías deslindadoras sin embargo coinciden en la monopolización de la propiedad rústica en detrimento del patrimonio nacional.

Los contratos por las compañías deslindadoras fueron modificados en las cláusulas que les resultaban gravosas para estas empresas, llegando incluso el Gobierno Federal a renunciar a cualquier reclamación al respecto.

Las violaciones a los contratos por las compañías eran tan obvias que al triunfo de la revolución; de 215 contratos de colonización en solo 7 hubo el propósito de cumplir, y el Gobierno declaró la caducidad de 27.

Los honorarios de las compañías se cubrían con una tercera parte de los terrenos deslindados, que eran seleccionados por las compañías, estos predios eran propicios para el cultivo, cercanos a los poblados y ferrocarriles, contaban con aguas, bosques y otras variadas riquezas. Las otras terceras partes pertenecientes a la nación eran adquiridas en condiciones ventajosas por las compañías deslindadoras y por contra onerosas para México, respaldadas por el registro del libro de propiedad.

2.- LEY SOBRE OCUPACION DE TERRENOS BALDIOS DEL 26 DE MARZO DE 1894.

Expedida por el Presidente Porfirio Díaz el 26 de marzo de 1894, se sustenta en sesenta y cinco artículos , esta ley es un refinamiento de las prácticas y experiencias de la ley de baldíos de 1863.

Los terrenos propiedad de la nación que son objeto de la ley clasifica y define de la siguiente forma:

" BALDIOS : Los terrenos de la República que no hayan sido destinados a un uso público por la autoridad responsable, o no hubieren sido cedidos a título oneroso o lucrativo a corporaciones o personas físicas." (art. 2o.)

" DEMASIAS : Los particulares con título primordial, que posean una cantidad mayor de terreno de la que ampara su título, siempre que el terreno excedente se encuentra dentro de los linderos y se confunda con la extensión del terreno titulado. Ese excedente de terreno es la demasia." (art. 3o.)

" EXCEDENCIAS : La porción de terreno poseída por un particular durante veinte años, por una extensión superior a la amparada por título primordial. Ese excedente de terreno debe estar colindando al que ampare el título principal." (art. 4o)

" NACIONALES : Son los terrenos baldíos descubiertos, deslindados y medidos por comisiones oficiales o por compañías deslindadoras autorizadas, y que no hayan sido legalmente enajenados." (art. 5o)

También son terrenos nacionales los baldíos denunciados por particulares, siempre que el denuncia no haya sido concluido, pero que se hubiere deslindado y medido el terreno. Podían denunciar baldíos, demasias y excedencias sin ningún limite de medida, los mayores de edad con capacidad legal, esto era bueno para nacionales y extranjeros, excepto en predios limítrofes a su país de origen. Cesaba la obligación de cultivar terrenos, acortarlos y colonizarlos. También se desechaba la prohibición a las compañías deslindadoras de enajenar los terrenos que les correspondían. Procedía la enajenación de baldíos previo el denuncia correspondiente ante la autoridad responsable, en tanto que las demasias poseídas por más de veinte años a título traslativo podían ser adquiridas por denuncia o por composición."⁴¹

⁴¹.- FABILA. op. cit., p. 190.

Los terrenos nacionales podían ser enajenados o cedidos a título gratuito por la Secretaría de Fomento.

En el caso de los terrenos baldíos se acepta el arrendamiento y la aparcería. La prescripción operaba para los baldíos hasta cinco mil hectáreas. Algunos terrenos estaban protegidos de enajenación o prescripción, como las playas del mar, la zona marítima en una extensión de veinte metros contados desde la orilla del agua en la mayor pleamar, una zona de diez metros de ambas riberas de los ríos navegables, etc.

La Secretaría de Fomento estableció una red en todo el territorio nacional, para agilizar los procedimientos técnico - jurídicos, administrativos, culminando con la expedición de los títulos de propiedad, que tenían la alternativa de proteger al propietario al inscribir sus heredades en el registro de la propiedad de la República.

La ley otorgaba grandes ventajas a fin de adjudicarse los terrenos, no lo era menos para los precios y sus descuentos. Los poseedores de demasías se les otorgaba una rebaja del 66%.

A los de excedencias y baldíos con título traslativo de dominio y posesión de veinte años el descuento ascendía al 50%, mismo que se reducía al 33% si la posesión oscilaba de veinte a diez años. acompañada del título traslativo de dominio. De esta suma dos tercios eran para la Federación y el resto para los estados, en tanto que en los terrenos nacionales se fijaban precios convencionales, cuyo monto ingresaba a la Federación.

Así mismo desaparece la prohibición e incapacidad jurídica que tienen las comunidades y corporaciones civiles para poseer bienes raíces.

En el artículo 67 se estipulaba el fraccionamiento de lotes y adjudicación entre los vecinos de los pueblos, de los terrenos que formen los ejidos.

Los pueblos que estuvieran poseyendo a título de ejidos, excedencias o demasias, se admitían a composición.

Nadie se puede oponer a que se midan o deslinden terrenos por orden de autoridad competente.

3.- LEY DE LIBERACION DE FINCAS POR RESPONSABILIDADES ORIGINALES DE LA NACIONALIZACION DE BIENES ECLESIASTICOS DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1892.

Ley expedida por el Gral. Porfirio Díaz, constaba de dieciocho artículos.

Estaba orientada a calmar y dar seguridad jurídica a los propietarios de inmuebles de una eventual nacionalización o desamortización de los bienes por parte del Estado.

En el lapso del 8 de noviembre de 1892 al 31 de diciembre de 1983 el estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, expidió a favor de los poseedores de cualquier clase de fincas que lo solicitara, una declaración conteniendo una renuncia absoluta del fisco a los derechos eventuales que por la Nacionalización, o por otras causas, se vieran afectadas esas fincas (art. 2).

Esta declaración dejaba a cubierto las fincas de cualquier renuncia que en lo sucesivo se efectuara por terceros, pudiéndose interponer como recurso ante las autoridades judiciales y administrativas (art. 5).

Esta ley declaraba vigentes las leyes de desamortización y nacionalización relativas a los bienes que administro el clero y a la prohibición que tenían las corporaciones para adquirir bienes raíces. (art. 8).

4.- DECRETO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1902.

En esta fecha el Ejecutivo Federal quedó autorizado a reformar la legislación vigente sobre baldíos, se derogó la clasificación establecida por la ley del 26 de marzo de 1894, ya que este decreto solo reconoce la clasificación de baldíos, se puntualizó que terrenos habían ya salido del dominio de la nación, por usurpación, y se puntualizó lo relativo a las tierras ocupadas durante 30 años o más con ganados o construcciones.

Se clasificó a los baldíos en deslindados y no deslindados, dan doce reglas para su enajenación, se derogaron las facultades de las compañías deslindadoras para sustituirías por comisiones oficiales, se reglamentó la expedición de títulos de propiedad, se establecieron preferencias en cuanto a solicitudes, se concedió fuerza plena a los títulos expedidos por autoridad competente, se facultó a la Secretaría de Fomento para declarar que terrenos habían salido ya del dominio de la nación y se facultó a la misma Secretaría para hacer las declaraciones de prescripción, así como también se mantuvo subsistente el gran registro de la propiedad.

Al admitir que el derecho de hacer pastar ganado sea justa base para una prescripción, el hacer pastar ganado entraña el simple ejercicio de una servidumbre la que conforme a nuestra legislación civil de más de 100 años, que hoy en día se refleja en nuestro código civil (arts. 1113 y 1114 del C.C.), por no ser continúa y aparente, no es susceptible de ser adquirida por prescripción.

5.- DECRETO DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1909.

Este decreto suspende temporalmente el denuncia de terrenos baldíos y nacionales sujetos a ser ratificados por comisiones oficiales y que incluía también la propiedad éjidal, con criterio privatista.

El artículo 5 establece que será el Ejecutivo de la Unión en lo sucesivo quien mandara deslindar y medir los terrenos baldíos que aun existan en la República, por medio de comisiones oficiales pagadas con cargo a las respectivas asignaciones del presupuesto. El artículo 1 contempla que se reformara la legislación sobre terrenos baldíos con arreglo a las bases del 30 de diciembre de 1902 y dejó en suspenso las disposiciones de la ley entonces vigente del 26 de marzo de 1894 en lo relativo al denuncia de terrenos baldíos.

De esta manera los terrenos baldíos y nacionales medidos y deslindados habrían de destinarse a la colonización, sin perjuicio de los bosques; además se consideró que 5,000 hectáreas era la superficie máxima que el Ejecutivo podía otorgar a una sola persona; se da preferencia en el trámite a los ocupantes que hubieran conservado acotados los terrenos o los hubieran utilizados en alguna explotación agrícola.

E).- LOS FRACASOS DE TODAS ESTAS LEYES EN NUESTRO PAIS.

El maestro Lucio Mendieta enfatiza lo siguiente:

"Teóricamente las leyes de colonización eran buenas; los legisladores parece que se hicieran la siguiente reflexión: En algunos lugares del país hay exceso de tierras baldías y falta de pobladores ; en otros, al contrario, provocando una corriente de inmigración de los puntos en que hay exceso de pobladores a aquellos en que faltan, se logrará un perfecto equilibrio y la solución del problema agrario .

Pero en la práctica , las leyes de que hacemos mérito fueron completamente ineficaces; lo fueron porque al dictarlas no se tuvieron en cuenta las condiciones especiales de la población rural mexicana ni las que por el momento guardaba al país.⁴²

En primer lugar , podemos decir que las leyes de colonización expedidas durante esta época no fueron conocidas por los pueblos de indios, en primer lugar porque no sabían leer, ni escribir eran en extremo incultos, y a demás porque las comunicaciones eran muy difíciles, tardadas y llenas de peligros, lo que daba por resultado que se anulara o se retrasara su publicación y a demás las continuas revoluciones por las que atravesaba el país y los constantes cambios de gobierno, traía como consecuencia que esas leyes no se conocieran, y si se llegaban a conocer, venía otro gobierno y dictaba las suyas, era época de la incertidumbre.

⁴².- ob. cit. p. 105.

Sin embargo cabe destacar que entre la población de indios aún cuando hubieran llegado a conocer las leyes de colonización, éstas eran contrarias a su psicología, distinta de las razas europeas emprendedoras y cosmopolitas, el indio por el contrario nace y vive en la miseria más espantosa, pero el pueblo que lo vio nacer, al que se encuentra atado por muchos vínculos; la devoción al santo patrono de su pueblo, las costumbres, las deudas, que durante esta época eran compromisos del peón hacia el patrón contraídas en las nefastas tiendas de rayas y que pasaban de padres a hijos, formando una verdadera generación de esclavos. El indio de México independiente se caracteriza por su apatía y por su arraigo a la tierra que lo vio nacer; era pues necesario mejorarlo en su medio ambiente y no sacarlo bruscamente de él. Por estas razones las leyes de colonización fueron un fracaso.

En consecuencia este fracaso se debió a la situación de la época, ya que se caracterizaba por una fuerte depresión económica, originada por la situación política, la inestabilidad de los gobiernos y la carencia de los elementos económicos, materiales y culturales para propiciar la colonización.

En resumen podemos concluir que las leyes colonizadoras fracasaron debido a:

- 1.- Que no se daban tierras a verdaderos campesinos.
- 2.- Que los indios no sabían leer ni escribir.
- 3.- Que las vías de comunicación eran pocas y difíciles.
- 4.- Que la situación del país, era caótica debido a las constantes movimientos revolucionarios.

A las razones aducidas, podemos agregar las siguientes: fracasaron las disposiciones legales sobre colonización - no solamente las dictadas hasta 1856 sino hasta antes de la Revolución de 1910, porque siempre hubo fuertes intereses capitalistas que se opusieron a su realización y que, como en el caso de las deslindadoras, rara vez encontraron resistencia oficial.

Así como también el fracaso se debió, por que no se tuvo una visión completa ni se atacó jamás el problema, en forma y con la intención decidida de resolverlo.

En consecuencia, no debemos olvidar que para que haya colonización efectiva, no sólo se necesitan hombres y tierra, es indispensable también la refacción en capital, para que las mil atenciones que reclama empresa semejante.

CONCLUSIONES.

1.- El descubrimiento de América vino a ser la culminación de una larga serie de viajes, exploraciones, estudios y del deseo de encontrar una ruta para comunicar el occidente con el oriente, sin pasar por las tierras y mares dominados por los turcos.

2.- Cristóbal Colón descubre América y empieza un sinnúmero de viajes de exploración hacia el Nuevo Continente ; estos arribaron a los territorios del Anahuac donde existía un grupo primitivo muy avanzado para su época: los aztecas o mexicas.

3.- La cultura azteca era el grupo aborígen más evolucionado, puesto que llevaba la supremacía de los demás, además de que poseían una complicada estructura, social y política en lo referente a su gobierno.

4.- La colonización de América tuvo por base la conquista y fue llevada por núcleos europeos heterogéneos que dieron origen a colonias españolas, inglesas y francesas.

5.- Las colonias fueron propiamente emporios o establecimientos mercantiles como base de monopolio del comercio y de enriquecimiento de los pueblos colonizadores.

6.- Las leyes de colonización que se dictaron en nuestro país fueron disposiciones jurídico-económicas, cuyos objetivos eran: las políticas demográficas, propiciar movimientos inmigratorios para poblar la zona norte de México, llevar el control político de los territorios y alentar sus actividades agrícolas e industriales.

7.- La población señalada para colonizar fue: primero los militares, segundo los nacionales, dándoseles preferencia a los vecinos de los pueblos cercanos y tercero los extranjeros.

8.- Como consecuencia de la defectuosa organización social, así como de los antecedentes históricos, consistentes en el sistema colonial, establecido por los españoles, la tierra se concentró en poder de los grandes latifundistas y del clero.

9.- Las leyes que se dictaron por Porfirio Díaz provocaron el descontento general puesto que contribuyeron al acaparamiento de la tierra: por entregas que hacía el Estado a particulares, por los resultados de las compañías deslindadoras y por la destrucción de la propiedad comunal de los grupos indígenas.

10.- El afán de querer colonizar nuestro territorio por parte del gobierno por colonos extranjeros no dio resultado debido: a la situación de la época, ya que existía una fuerte depresión económica originada por la situación política y la inestabilidad de los gobiernos.

11.- En lo general las leyes dictadas sobre colonización de México, han adolecido de graves defectos no solamente las dictadas hasta 1856 sino antes de la revolución de 1910, porque siempre hubo fuertes intereses capitalistas que se opusieron a la realización y por que no estuvieron basadas en el conocimiento de la Geografía y en las necesidades económicas de la República.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- APENDINI, Ida y/o ZAVALA, Silvio. "Historia Universal Moderna y Contemporanea". Editorial Porrúa. México, 1988.
- 2.- CALZADA PADRON, Feliciano. "Derecho Constitucional". Editorial Harla . México, 1990.
- 3.- CHAVEZ PADRON, Martha. "El Derecho Agrario en México" Editorial Porrúa. México, 1974.
- 4.- DE LA TORRE VILLAR, Ernesto. "Lecturas Históricas Mexicanas". Tomo V, 1a. edc. Editorial UNAM. México, 1994.
- 5.- DE LAS CASAS, Fray Bartolome. "Historia de Indias" Libro 1. Cap. XXXIII, edc. de Agustín Millares, Carlo FDC. México, 1995.
- 6.- DE SOLANO, Francisco. "Cedulario de Tierras". Editorial UNAM. México, 1991.
- 7.- DIAZ DEL CASTILLO, Bernal. "Historia de la Conquista de Nueva España". Editorial Porrúa. México, 1980.
- 8.- Diccionario Enciclopédico Quillet Tomo. II Editorial Cumbre, S.A. México, 1967.

- 9.- DOUGNAC RODRIGUEZ, Antonio. "Manual de Historia del Derecho Indiano". Editorial UNAM. México, 1994.
- 10.- El Colegio de México. Editorial Historia Mínima de México. México, 1974.
- 11.- ENCICLOPEDIA AUTODIDACTICA, QUILLET. Tomo IV. Editorial Cumbre. México, 1977.
- 12.- FABILA, Manuel. "Cinco Siglos de Legislación Agraria". Tomo I. México, 1941.
- 13.- FERNANDEZ DE NAVARRETE, Martín. "Viajes de Colón". Editorial Porrúa. México, 1986.
- 14.- GIBSON, Charles. "Los Aztecas bajo el dominio español". 12a. edc. Editorial Siglo XXI. México, 1994.
- 15.- IBARROLA, Antonio. "Derecho Agrario". Editorial Porrúa. México, 1975.
- 16.- MANIAU, Joaquín. "Compendio de la Historia de la Real Hacienda de Nueva España". Editorial UNAM. México, 1995.
- 17.- MANZANILLA S., Víctor. "Nuevos Sistemas de Colonización". Revista de Convicción. México, 1960.
- 18.- MEDINA CERVANTES, Jose Ramón. "Derecho Agrario". Editorial Harla S.A. de C.V.

- 19.- MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio. "El Problema Agrario de México". Editorial Porrúa. México, 1971.
- 20.- MONTERO. "La Colonización de los Grandes Regadíos". México, 1943.
- 21.- "Ordenanza de Tierras y Aguas, México, 1842.
- 22.- OROZCO Y BERRA. "Historia Antigua y de la Conquista de México" T-I. México, 1880.
- 23.- PEREZ FERNADEZ DEL CASTILLO, Bernardo. "Historia de la escribanía en la Nueva España y el notariado en México". Editorial UNAM. México, 1983.
- 24.- PIRENNE, Jacques. "Historia Universal". Volumen IV. Editorial Cumbre. México, 1978.
- 25.- PIRENNE, Jacques. "Historia Universal" Volumen VI. Editorial Cumbre. México, 1978.
- 26.- RIVERA RODRIGUEZ, Isaías. "El Nuevo Derecho Agrario Mexicano". Editorial McGraw-Hill. México, 1994.
- 27.- SAYEG HELU, Jorge "El Constitucionalismo Social Mexicano". Tomo I, Editorial UNAM. México, 1987.
- 28.- SOUSTELLE, Jaques. "La vida cotidiana de los Aztecas". Editorial Fondo de Cultura Económica. México, 1970.

29.- TENA RAMÍREZ, Felipe, "Leyes Fundamentales de México".6a. edc. Editorial Porrúa. México, 1975.

30.- VALIANT, C. Jorge. "La Civilización Azteca". Cap. XV. Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1994.

31.- VENTURA BELEÑA, Eusebio. "Recopilación de todos los autos acordados de la Real Audiencia y Sala del Crimen de esta Nueva España". Editorial UNAM. Tomo I. México, 1971.

32.- ZAVALA A., Silvio. "Las Instituciones Jurídicas en la Conquista de América". 3a. edc. Editorial Porrúa. Tercera Edc. México, 1988. México, 1990.